



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

Bitácora:20/DS-0020/08/23

Oaxaca, Oaxaca, 22 de enero de 2024

Asunto: Autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales

**ELIZABETH MARTINEZ AMAYA
PROMOVENTE**

Visto para resolver el expediente instaurado a nombre de ELIZABETH MARTINEZ AMAYA en su carácter de PROMOVENTE con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, por una superficie de 0.6375 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca, y

RESULTANDO

- i. Que mediante FORMATO de fecha 21 de julio de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el 02 de agosto de 2023, ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales por una superficie de .6375 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"**, con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca, adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:

El promovente acompañó a su solicitud de diversa información a que se refieren los artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 138 a 153 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020 (RLGDFS).

- ii. Que mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1120-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, esta Oficina de Representación, requirió a ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, información faltante del expediente presentado con motivo de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca, haciéndole la prevención que al no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, el trámite sería desechado, la cual se refiere a lo siguiente:

Del Estudio Técnico Justificativo:

1.- Del capítulo IV, DESCRPCIÓN DE LAS CONDICIONES DEL ÁREA SUJETA A CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES, QUE INCLUYA CLIMA, TIPOS DE SUELO, PENDIENTE MEDIA, RELIEVE, HIDROGRAFÍA Y TIPOS DE VEGETACIÓN Y DE FAUNA, se requiere que presente gráficas IV.1 "Diagrama ombrotérmico" y IV.2 "Comportamiento de la temperatura a lo largo del año", ya que no se visualizan.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

2.- En el capítulo VII, ESTIMACIÓN DEL VOLUMEN EN METROS CÚBICOS, POR ESPECIE Y POR PREDIO, DE LAS MATERIAS PRIMAS FORESTALES DERIVADAS DEL CAMBIO DE USO DEL SUELO, deberá aclarar respecto al número de individuos a remover por estrato, así como la superficie solicitada para cambio de uso de suelo, ya que en página 241 menciona 121,581 individuos en 9.80 ha, mientras que en Tabla VII.11 menciona 19,093 individuos.

3.- Del capítulo X, MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN POR LA AFECTACIÓN SOBRE LOS RECURSOS FORESTALES, EL SUELO, EL AGUA, LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES APLICABLES DURANTE LAS DISTINTAS ETAPAS DE DESARROLLO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO, deberá aclarar corroborar y en su caso, corregir el contenido del presente capítulo, ya que en diversos apartados del mismo, hace referencia a superficies, proyecto y tipo de vegetación distintos al objeto de la presente solicitud.

De la documentación legal:

- 1.- Presentar copia simple de la identificación oficial de la solicitante, ya que no la presenta.
 - 2.- Presentar original o copia certificada del plano definitivo de la superficie reconocida y titulada a la comunidad de Santa María Huatulco, así como copia simple para su cotejo, ya que el plano que exhibe es relativo a la ejecución del decreto presidencial de fecha 28 de mayo de 1984 que expropia los Bienes Comunales de Santa María Huatulco, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
 - 3.- Presentar original o copia certificada del acta de elección del órgano de representación del núcleo agrario, de conformidad con la Ley Agraria, así como copia simple para su cotejo, ya que no la presenta.
 - 4.- Presentar copia de las identificaciones del órgano de representación del núcleo agrario emitidas por el Registro Agrario Nacional, ya que no las presenta.
- iii. Que mediante oficio SEMARNAT-AR-1116-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, esta Oficina de Representación solicitó opinión al Parque Nacional Huatulco respecto de la viabilidad del proyecto.
- iv. Que mediante oficio F00.DRFSIPS/OTA/0112/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023, el Lic. Pavel Palacios Chávez, en su calidad de Director de la Región Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, emite su opinión respecto de la viabilidad del proyecto. En ella, se establece que *el proyecto es improcedente ya que omite información y en ocasiones dicha información es falsa, contradictoria e incompleta además de irregular*, debido a lo siguiente:

Con base en la información proporcionada, el CUSF del proyecto denominado "Cambio de uso de Suelo en Terrenos Forestales para el Desarrollo del proyecto "Apertura de vialidades, Fraccionamiento El Bambú", en la página 274 en el subtítulo X.3 "Medidas para disminuir los efectos negativos del cambio de uso de suelo en terrenos forestales a los recursos forestales", considera que el proyecto se dirige a llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 2.6663 hectáreas xerófila, mientras que en la página 142 subtítulo IV.2 "Elementos Biológicos" el promovente describe que de acuerdo con la información vectorial de Uso de Suelo y Vegetación (Serie VII, 2021), Instituto Nación al de Estadística y Geografía (INEGI), el uso de suelo





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

y tipo de vegetación que se distribuye en el predio donde se pretende llevar a cabo el CUSR, clasificado como Asentamientos Humanos, sin embargo, al realizar el análisis de la capa vectorial de Uso de Suelo y Vegetación (Serie VII, 2021) en el Sistema de Información Geográfica (Qgis 3.30), el tipo de vegetación presente en el sitio corresponde a Selva Mediana Caducifolia.

A su vez, en la página 254 del capítulo X, "Medidas De Prevención y Mitigación Por La Afectación Sobre Los Recursos Forestales, El Suelo, El Agua, La Flora y Fauna Silvestres Aplicables Durante Las Distintas Etapas De Desarrollo Del Cambio De Uso De Suelo", menciona que el principal objetivo del proyecto es el aprovechamiento de material pétreo en una superficie total de 0.6375 hectáreas donde se distribuye un tipo de vegetación forestal clasificada como vegetación de selva mediana caducifolia, más no queda claro el método de extracción, transporte, destino final y el motivo de la extracción pétreo.

Asimismo, en el documento se menciona que se delimita una microcuenca hidrográfica como área de influencia del proyecto, más no se describe los criterios para la delimitación de la microcuenca hidrográfica, así como la metodología para la delimitación de esta. La cual según (Bravo-Inclán, 2015; Ramírez-Varela y López-Santos, 2018; Altieri, 2019), esta debe ser desde una perspectiva que permita analizar la problemática ambiental desde un marco geográfico amplio con enfoque de cuenca, que permita comprender la complejidad de los componente físicos, naturales y humanos dentro de su área de distribución, el reconocimiento de la dinámica hidrográfica y los factores que condicionan la disponibilidad y calidad hídrica superficial y en general del paisaje.

Aunado a lo anterior, se describe en el apartado VII.2.4 "Estimación del número de individuos de las especies arbustivas y herbáceas por afectar" página 241, que los individuos por especie totales a remover por estrato será en una superficie 9.80 hectáreas cubiertas por vegetación de Selva Mediana Caducifolia, siendo una superficie mayor a la del predio el cual es de 2.663 hectáreas y a su vez, mucho mayor para el proyecto "Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales para el Desarrollo del proyecto "Apertura de Vialidades, Fraccionamiento El Bambú" con una superficie proyectada de 0.6375 hectáreas.

- I. Que mediante ESCRITO SIN NUMERO de fecha 05 de septiembre de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 05 de septiembre de 2023, ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, remitió la información faltante que fue solicitada mediante oficio N°SEMARNAT-AR-1120-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, la cual cumplió con lo requerido.
- II. Que mediante oficio N° CEF-CCF-097/2023 de fecha 16 de agosto de 2023 recibido el 21 de agosto de 2023, esta Oficina de Representación, requirió opinión al Consejo Estatal Forestal sobre la viabilidad para el desarrollo del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"**, con ubicación en el o los municipio(s) Santa Maria Huatulco en el estado de Oaxaca.
- III. Que mediante oficio ESCRITO SIN NUMERO de fecha 25 de agosto de 2023, recibido en esta Oficina de Representación el día 25 de agosto de 2023, el Consejo Estatal Forestal envió la opinión técnica de la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

para el desarrollo del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca donde se desprende lo siguiente:

De la opinión del Consejo Estatal Forestal

El proyecto se analizará y evaluará técnicamente por la Secretaría sobre la conveniencia de autorizar por excepción el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

IV. Que mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1460-2023 de fecha 07 de noviembre de 2023 esta Oficina de Representación notificó a ELIZABETH MARTINEZ AMAYA en su carácter de PROMOVENTE que se llevaría a cabo la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"** con pretendida ubicación en el o los municipio(s) de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca atendiendo lo siguiente:

- Que la superficie, ubicación y delimitación geográfica, así como el tipo de vegetación forestal a afectar con el cambio de uso de suelo corresponda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.

- Que las coordenadas UTM que delimitan el área solicitada para cambio de uso de suelo correspondan a las manifestadas en el estudio técnico justificativo.

- Que la estimación de volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.

- Que no se afecten cuerpos de agua permanentes y recursos asociados por la ejecución del proyecto, en caso contrario informar el nombre y ubicación de éstos.

- Que los servicios ambientales que resultarán afectados con el cambio de uso de suelo correspondan con lo manifestado en el estudio técnico justificativo.

- El estado de conservación de la vegetación que será removida por el cambio de uso de suelo, precisando si corresponde a vegetación primaria o secundaria y si ésta se encuentra en proceso de recuperación, en proceso de degradación o en buen estado de conservación. Si existen especies de flora y fauna silvestres en alguna categoría de riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010, que no hayan sido consideradas en el estudio técnico justificativo, reportar el nombre común y científico de éstas.

- Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales, agua, suelo y biodiversidad contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas.

V. Que derivado de la visita técnica al o los predios sujetos a cambio de uso de suelo en terrenos forestales realizada por el personal técnico de la Oficina de Representación y de acuerdo al respectivo reporte de campo, se observó lo siguiente:

Del informe de la Visita Técnica





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

- Respecto de la superficie y ubicación del proyecto, se informa que se verificaron las coordenadas que delimitan los polígonos solicitados para cambio de uso de suelo, coincidiendo con las reportadas en el Estudio técnico.
 - En relación al tipo de vegetación a afectar por el desarrollo del proyecto, éstas corresponden a primaria de Selva mediana caducifolia en buen estado de conservación.
 - Respecto de los volúmenes de remoción estimados por la ejecución del proyecto, se menciona que se verificaron alturas y diámetros de individuos muestreados, lo cual permite inferir que la estimación de volúmenes es correcta.
 - En la superficie solicitada para cambio de uso de suelo, no existen corrientes de carácter permanente o temporal.
 - Al momento de la visita, no se observó remoción de vegetación en el área solicitada para cambio de uso de suelo.
 - Respecto de la ocurrencia de incendios, se indica que no se detectó evidencia de afectación por incendios forestales
 - Durante la visita, se observó un ejemplar de *Ctenosaura pectinata*, especie Amenazada, de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.
 - Los servicios ambientales que resultarán afectados sí corresponden con lo manifestado en el estudio técnico.
 - Sobre las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre la biodiversidad, agua y suelo, se considera que éstas son adecuadas y en su caso, deberá recalcar su cabal cumplimiento en el resolutivo a emitir.
- vi. Que mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1586-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 2 fracción I, 3 fracción II, 7 fracción XXVIII, 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 139, 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento; en los Acuerdos por los que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberá observarse para su determinación y en los costos de referencia para la reforestación o restauración y su mantenimiento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2005 y 31 de julio de 2014 respectivamente, notificó a ELIZABETH MARTINEZ AMAYA en su carácter de PROMOVENTE, que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar ante el Fondo Forestal Mexicano, la cantidad de **\$110,347.18 (ciento diez mil trescientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 2.49 hectáreas con vegetación de Selva mediana caducifolia, preferentemente en el estado de Oaxaca.
- vii. Que mediante ESCRITO SIN NUMERO de fecha 12 de enero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 15 de enero de 2024, ELIZABETH MARTINEZ AMAYA en su carácter de PROMOVENTE, notificó haber realizado el depósito al Fondo Forestal Mexicano por la cantidad de **\$ 110,347.18 (ciento diez mil trescientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.)** por





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 2.49 hectáreas con vegetación de Selva mediana caducifolia, preferentemente en el estado de Oaxaca.

Que con vista en las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agragadas al expediente en que se actúa; y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 35 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- II. Que la vía intentada por el interesado con su escrito de mérito, es la procedente para instaurar el procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, conforme a lo establecido en los artículos 10 fracción XXX, 14 fracción XI, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como de los artículos 139, 141, 143, 144 y 152 de su Reglamento.
- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, esta Unidad Administrativa se avocó a la revisión de la información y documentación que fue proporcionada por el promovente, mediante sus escritos de solicitud y subsecuentes, considerando lo siguiente:

1.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafos segundo y tercero, esta disposición establece:

Artículo 15...

Las promociones deberán hacerse por escrito en el que se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal, a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual se imprimirá su huella digital.

El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad, así como los que en cada caso sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

Con vista en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo segundo y tercero fueron satisfechos mediante FORMATO de fecha 21 de Julio de 2023, el cual fue signado por ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, dirigido al Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual solicita la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por una superficie de .6375 hectáreas, para el desarrollo del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBU"**, con pretendida ubicación en





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

el municipio o los municipio(s) de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca.

2.- Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de solicitud establecidos en el artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), que dispone:

Artículo 139. Para solicitar la autorización de Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, el interesado presentará la solicitud mediante el formato que para tal efecto expida la Secretaría, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social, así como domicilio, número telefónico y correo electrónico del solicitante;

II. Lugar y fecha;

III. Datos de ubicación del predio o Conjunto de predios, y

IV. Superficie forestal solicitada para el Cambio de uso de suelo y el tipo de vegetación por afectar identificada conforme a la Clasificación del Uso de Suelo y Vegetación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

A la solicitud a que se refiere el párrafo anterior, se deberá anexar lo siguiente:

I. Copia simple de la identificación oficial del solicitante;

II. Original o copia certificada del instrumento con el cual se acredite la personalidad del representante legal o de quien solicite el Cambio de uso de suelo a nombre del propietario o poseedor del predio, así como copia simple para su cotejo;

III. Original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el Cambio de uso del suelo en Terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo;

IV. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea de conformidad con la Ley Agraria en la que conste el acuerdo de Cambio del uso del suelo en el terreno respectivo, y

V. El estudio técnico justificativo, en formato impreso y electrónico o digital.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 139, párrafo primero del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, éstos fueron satisfechos mediante la presentación del formato de solicitud de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales FF-SEMARNAT-030, debidamente requisitado y firmado por el interesado, donde se asientan los datos que dicho párrafo señala.

Por lo que corresponde al requisito establecido en el citado artículo 139 fracción V del RLGDFS, consistente en presentar el estudio técnico justificativo del proyecto en cuestión, éste fue satisfecho mediante el documento denominado estudio técnico justificativo que fue exhibido por el interesado adjunto a su solicitud de mérito, el cual se encuentra firmado por ELIZABETH



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, así como por ESIMAVISI ECOLOGIA SILVICULTURA Y MANEJO DE LA VIDA SILVESTRE SA DE CV en su carácter de responsable técnico de la elaboración del mismo, quien se encuentra inscrito en el Registro Forestal Nacional como prestador de servicios técnicos forestales en el Lib. OAX T-VI Vol. 3 Núm. 24.

Con base a la solicitud de opinión emitida a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, mediante oficio SEMARNAT-AR-1116-2023 y mediante oficio F00.DRFSIPS/OTA/0112/2023 dicha dependencia emite una serie de opiniones y puntos a solventar, ante lo cual esta oficina de Representación, emite el requerimiento de información número SEMARNAT-AR-1120-2023. Posteriormente, mediante escrito sin número, el promovente ingresa información complementaria el día 05 de septiembre de 2023, solventando las observaciones realizadas por la Comisión, específicamente en lo siguiente:

Mediante información complementaria sin número, ingresada a esta Oficina de Representación el día 05 de septiembre de 2023, la promovente solventa las observaciones realizadas por la Comisión Nacional, específicamente en lo siguiente:

Relacionado a que en el subtítulo X.3 "Medidas para disminuir los efectos negativos del cambio de uso de suelo en terrenos forestales a los recursos forestales", considera que el proyecto se dirige a llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 2.6663 hectáreas xerófila, se solicitó al promovente corroborar y en su caso, corregir el contenido del capítulo, por lo que tal información fue presentada nuevamente, haciendo referencia a la afectación de 0.6375 hectáreas de selva mediana caducifolia, proponiendo medidas de mitigación acordes al proyecto y tipo de vegetación. En este mismo capítulo, el promovente subsana lo relativo a que el principal objetivo del proyecto es el aprovechamiento de material pétreo en una superficie total de 0.6375 hectáreas, indicando que el proyecto corresponde a la apertura de vialidades, no al aprovechamiento de pétreos.

En lo que corresponde a la delimitación de la cuenca hidrográfica, y de acuerdo con SEMARNAT, 2013, *Las cuencas hidrográficas son espacios territoriales delimitados por un parteaguas (partes más altas de montañas) donde se concentran todos los escurrimientos (arroyos y/o ríos) que confluyen y desembocan en un punto común llamado también punto de salida de la cuenca…* En estos territorios hay una interrelación e interdependencia espacial y temporal entre el medio físico (suelo, ecosistemas acuáticos y terrestres, cultivos, agua, biodiversidad, estructura geomorfológica y geológica), los modos de apropiación (tecnología y/o mercados) y las instituciones (organización social, cultura, reglas y/o leyes). Atendiendo lo anterior, la promovente realiza la delimitación de una microcuenca hidrográfica, la cual corresponde a una delimitación jerárquica y anidada de las cuencas (SEMARNAT, 2013), considerando la distribución de las corrientes intermitentes y perennes, así como de la distribución de parteaguas ubicados en la zona, teniendo como criterio principal un área de afectación o influencia que tendrá el proyecto a desarrollar...

Por último, y relacionado con el número de individuos a afectar por el cambio de uso de suelo solicitado, la promovente aclara que se removerán 19,093 individuos en los diferentes estratos (arbustivo herbáceo) en 0.6375 hectáreas de selva mediana caducifolia.

Por lo que corresponde al requisito previsto en el citado artículo 139 fracciones III y IV del RLGDFS, consistente en presentar original o copia certificada del título de propiedad,





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, éstos quedaron satisfechos en el presente expediente con los siguientes documentos:

- Resolución presidencial de fecha 28 de mayo de 1984, relativo al expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado denominado "SANTA MARIA HUATULCO", ubicado en el Municipio de Santa María Huatulco, del Estado de Oaxaca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1984; en la cual en su punto resolutivo SEGUNDO se reconoce y titula a la comunidad una superficie total de 51,510.-90-90.62 Has (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTAS DIEZ HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, NOVENTA CENTIÁREAS, SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS), misma que le sirve a la comunidad como título de propiedad para todos los efectos legales.
- Acta de ejecución de fecha 28 de mayo de 1984, de la superficie reconocida a la comunidad de Santa María Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca, en cumplimiento a la Resolución Presidencial de fecha 28 de mayo de 1984.
- Primera convocatoria de fecha 13 de noviembre de 2020, y acta de no verificativo de fecha 27 de noviembre de 2020, de la asamblea general de comuneros programada y convocada para esta fecha de la comunidad de Santa María Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca.
- Segunda convocatoria de fecha 27 de noviembre de 2023, y acta de asamblea general de comuneros de fecha 13 de diciembre de 2020, relativa a la elección del órgano de representación del núcleo agrario de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca.
- Primera convocatoria de fecha 13 de mayo de 2023, y acta de no verificativo de fecha 23 de mayo de 2023, de la asamblea general de comuneros programada y convocada para esta fecha de la comunidad de Santa María Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla, Oaxaca.
- Segunda convocatoria de fecha 23 de mayo de 2023, y acta de asamblea general de comuneeros de fecha 2 de junio de 2023, de la comunidad de Santa María Huatulco, Municipio de su mismo nombre, Distrito de Pochutla, Oaxaca, en la cual en su punto 4 inciso A) se otorga el consentimiento para que la C. Elizabeth Martínez Amaya realice el cambio de uso del suelo para el proyecto de lotificación denominado "El Bambú", el cual cuenta con una superficie total de 2.1594 hectáreas.

Por lo que corresponde al cumplimiento de los requisitos de contenido del estudio técnico justificativo, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 141 del RLGDFS, que dispone:

Artículo 141. Los estudios técnicos justificativos a que se refiere el artículo 93 de la Ley, deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Descripción del o los usos que se pretendan dar al terreno;

II. Ubicación y superficie total del o los polígonos donde se pretenda realizar el Cambio de uso del suelo en los Terrenos forestales, precisando su localización geográfica en los planos del predio correspondiente, los cuales estarán georeferenciados y expresados en coordenadas UTM;





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

- III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la Cuenca hidrográfica, subcuenca y microcuenca, donde se encuentra ubicada la superficie solicitada incluyendo clima, tipos de suelo, topografía, hidrografía, geología y la composición y estructura florística por tipos de vegetación y composición de grupos faunísticos;
- IV. Descripción de las condiciones del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales, que incluya clima, tipos de suelo, pendiente media, relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna;
- V. Un análisis comparativo de la composición florística y faunística del área sujeta a Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales con relación a los tipos de vegetación del ecosistema de la cuenca, subcuenca o microcuenca hidrográfica, que permita determinar el grado de afectación por el Cambio de uso de suelo en Terrenos forestales;
- VI. Un análisis comparativo de las tasas de erosión de los suelos, así como la calidad, captación e infiltración del agua, en el área solicitada respecto a las que se tendrían después de la remoción de la Vegetación forestal;
- VII. Estimación del volumen en metros cúbicos, por especie y por predio, de las Materias primas forestales derivadas del Cambio de uso del suelo;
- VIII. Plazo propuesto y la programación de las acciones para la ejecución del Cambio de uso de suelo;
- IX. Propuesta de programa de rescate y reubicación de especies de flora y fauna que pudieran resultar afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, en caso de autorizarse el Cambio de uso de suelo;
- X. Medidas de prevención y mitigación por la afectación sobre los Recursos forestales, el suelo, el agua, la flora y fauna silvestres aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del Cambio de uso de suelo;
- XI. Servicios ambientales que serán afectados por el Cambio de uso de suelo propuesto;
- XII. Análisis que demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados por el Cambio del uso de suelo se mantenga;
- XIII. Datos de inscripción en el Registro del Prestador de Servicios forestales que haya elaborado el estudio, y del que estará a cargo de la ejecución del Cambio de uso de suelo;
- XIV. Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- XV. Los demás requisitos que establezcan otras disposiciones jurídicas.

La propuesta de programa a que se refiere la fracción IX del presente artículo deberá incluir el nombre de las especies a rescatar, la densidad de plantación, el Plano georeferenciado del sitio donde serán reubicadas dentro del ecosistema afectado, preferentemente en áreas vecinas o



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

cercanas a donde se realizarán los trabajos de Cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un ochenta por ciento de supervivencia de las referidas especies, los periodos de ejecución de dichas acciones y de su mantenimiento.

Para efectos de lo previsto en la fracción XIV del presente artículo, los interesados identificarán los criterios de los programas de ordenamiento ecológico que emitan las autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, atendiendo al uso que se pretende dar al Terreno forestal.

Con vista en las constancias que obran en el expediente, se advierte que los requisitos previstos por el artículo 141 del RLGDFS, fueron satisfechos por el interesado en la información vertida en el estudio técnico justificativo entregado en esta Oficina de Representación, mediante FORMATO y la información faltante con ESCRITO SIN NUMERO, de fechas 21 de Julio de 2023 y 05 de Septiembre de 2023, respectivamente.

Por lo anterior, con base en la información y documentación que fue proporcionada por el interesado, esta autoridad administrativa tuvo por satisfechos los requisitos de solicitud previstos por los artículos 139 y 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como la del artículo 15, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

- IV. Que con el objeto de resolver lo relativo a la demostración de los supuestos normativos que establece el artículo 93, párrafo primero, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de cuyo cumplimiento depende la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales solicitada, esta autoridad administrativa se avocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, considerando lo siguiente:

El artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, establece:

ARTÍCULO 93. La Secretaría autorizará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, la capacidad de almacenamiento de carbono, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.

De la lectura de la disposición anteriormente citada, se desprende que a esta autoridad administrativa sólo le está permitido autorizar el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción, cuando el interesado demuestre a través de su estudio técnico justificativo, que se actualizan los supuestos siguientes:

- 1. Que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga,*
- 2. Que la erosión de los suelos se mitigue,*
- 3. Que la capacidad de almacenamiento de carbono se mitigue y*
- 4. Que el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitigue.*

En tal virtud, con base en el análisis de la información técnica proporcionada por el interesado,



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

se entra en el examen de los cuatro supuestos arriba referidos, en los términos que a continuación se indican:

1. Por lo que corresponde al **primero de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

De acuerdo con la información vectorial Uso de suelo y vegetación Serie VII, publicada por el INEGI, en la microcuenca hidrográfica (MH) delimitada se observan los siguientes usos de suelo y vegetación: Asentamientos humanos, presente en el 4.70% de la MH; selva mediana caducifolia (93.80% de la MH); Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana caducifolia (en 1.32% de la MH).

De los recorridos de campo se corroboró que el tipo de vegetación a afectar por el desarrollo del proyecto corresponde a Selva mediana caducifolia.

Con el propósito de cumplir con lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, principalmente el demostrar que no se compromete la Biodiversidad al realizar el cambio de uso de suelo en el área solicitada para el proyecto en comento, se realizó lo siguiente:

Con la información recabada durante los muestreos de campo, tanto en la microcuenca como en el área del proyecto, se calcularon los atributos de los índices de diversidad por especie de la vegetación de Selva mediana caducifolia, el índice de dominancia relativa o valor de importancia ecológica, el cual nos indica la relevancia y nivel de ocupación del sitio de una especie con respecto a las demás en función de su frecuencia, distribución y dimensión de dichos individuos.

Los resultados de dichos análisis se muestran a continuación.

FLORA

Número de especies

El estrato arbóreo en la MH se observa una riqueza de especies de 29 individuos contra 27 en el predio. Para el estrato arbustivo, se tienen 11 especies en la microcuenca y en el área de cambio de uso de suelo $S=22$.

El estrato herbáceo solo se registró en el área solicitada para el desarrollo del proyecto con 14 especies. Por último, el grupo de agaves, cactáceas y suculentas se registró únicamente en la microcuenca hidrográfica, con tres especies.

Análisis de diversidad por estrato

Estrato arbóreo

Composición

El estrato arbóreo de la MH presentó una riqueza de 29 especies, de las cuales 15 se





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

encontraron únicamente en esa área; es decir, fueron de aparición o registro exclusivo de la MH: *Jacaratia mexicana*, *Guaiacum coulteri*, *Mimosa biuncifera*, *Mansoa verrucifera*, *Cordia curassavica*, *Cordia sebestena*, *Caesalpinia sclerocarpa*, *Senna atomaria*, *Luehea candida*, *Cnidocolus aconitifolius*, *Ceiba pentandra*, *Plumeria rubra*, *Sebastiania pavoniana*, *Comocladia guatemalensis*, *Cynophalla flexuosa*. Ninguna de éstas se afectará por el desarrollo del proyecto.

En cuanto a la zona del proyecto, se registraron 27 especies en este estrato, de las cuales 13 fueron de aparición exclusiva en el área de CUS: *Lonchocarpus minimiflorus*, *Diphysa americana*, *Sapium laurifolium*, *Creteva tapia*, *Ebenopsis ebano*, *Apoplanesia paniculata*, *Jacquinia albiflora*, *Acacia cornigera*, *Albizia leucocalyx*, *Bauhinia deserti*, *Licania arborea*, *Cochlospermum vitifolium*, *Simarouba glauca*.

El resto de las 14 especies se observaron tanto en MH como el área de CUS: *Ruprechtia fusca*, *Pseudolmedia oxyphyllaria*, *Tabebuia roseae*, *Machaerium arboreum*, *Coccoloba liebmanii*, *Bursera morelensis*, *Jacquinia macrocarpa*, *Albizia lebbeck*, *Acacia cochliacantha*, *Cordia elaeagnoides*, *Phyllanthus acidus*, *Amphipterygium adstringens*, *Thevetia gaumeri*, *Annona reticulata*.

Análisis de similitud

Se realizó el análisis de similitud de Jaccard, el cual sirve para expresar el grado en el que dos muestras son semejantes por las especies presentes en ellas. El resultado indica que el estrato arbóreo de MH y área de CUS son similares en más del 33% de composición de especies.

Índices de diversidad

Adicionalmente, se muestra el análisis de los índices de diversidad estimados para microcuencia y área del proyecto, para el estrato arbóreo:

INDICE	MH	CUSTF
Riqueza específica (S)=	29	27
Índice de Margalef (Dmg)=	4.0702	4.6983
Índice de Simpson (D)=	0.1033	0.0687
Diversidad de Simpson (1-D)=	0.8967	0.9313
Índice de Shannon-Wiener (H')=	2.7202	2.9820
Máxima diversidad (Hmax)=	3.3673	3.2958
Equidad de Pielou (J')=	0.8078	0.9048
Hmax - H'=	0.6471	0.3138

Los resultados muestran que tanto riqueza de especies como índices de diversidad son mayores en la microcuencia delimitada, en relación a lo que se encontró en el polígono solicitado para cambio de uso de suelo (S= 29 MH vs 27 CUS).

Relacionado a la riqueza de especies, está el Índice de Margalef, el cual expresa la riqueza considerando tanto el número de especies como el número de individuos. En el caso del estrato arbóreo, MH y área de CUS pueden ser considerados con alta biodiversidad (Dmg= 4.0702 MH vs 4.6983 CUSTF).





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

El Índice de Simpson, al ser indicador de dominancia, al ser cercano a 0, indica baja dominancia, o alta uniformidad en cuanto a la representatividad de las especies, la cual es más evidente en el área solicitada para cambio de uso de suelo.

El índice de Shannon contempla tanto la riqueza de especies, como el número de individuos de cada especie (su abundancia) y en el caso del estrato arbóreo, ambas comunidades pueden ser consideradas poco diversas, al poseer valores menores de 3 ($H' = 2.7202$ MH vs 2.9820 CUS).

Por otro lado, el valor de J' indica que en el caso tanto en la microcuenca hidrográfica como en el polígono solicitado para cambio de uso de suelo, existe dominancia de alguna especie sobre el resto, en cuanto al número de individuos que las integran, lo cual es más evidente en el área solicitada para cambio de uso de suelo ($J' = 0.8078$ MH vs 0.9048 CUS).

Sin embargo, a continuación, se presenta el análisis del índice de valor de importancia, el cual aunado a la composición de especies nos permitirá determinar si éstas corresponden a vegetación primaria y/o de importancia ecológica que las haga susceptibles de rescate y reubicación y con ello, no comprometer su permanencia dentro del ecosistema de selva mediana.

Índice de Valor de Importancia

Se realizó el análisis del Índice de Valor de Importancia (IVI), cuyos resultados muestran que la especie con mayor IVI en la microcuenca corresponde a *Albizia lebbbeck*, con $IVI = 45.057$; seguida de *Ruprechtia fusca*, con $IVI = 29.704$. La segunda se encuentra presente también en el área solicitada para cambio de uso de suelo; sin embargo, en la microcuenca se encuentran con mayor importancia ecológica dentro del ecosistema de selva mediana caducifolia.

Por otro lado, en el área del proyecto, la especie con mayor índice de valor de importancia corresponde a *Jacquinia albiflora* ($IVI = 34.972$), seguida de *Acacia cochliacantha* y *Phyllanthus acidus*, con $IVI = 28.157$ y 27.978 , respectivamente. Las dos primeras son especies nativas, mientras que la tercera es introducida. *Acacia cochliacantha* es abundante en lugares perturbados.

Con base a su alto valor de importancia; y que no se encontraron dentro del estrato arbóreo de la microcuenca, las especies susceptibles de rescate y reubicación de este estrato son: *Jacquinia albiflora*, *Diphysa americana*, *Sapium laurifolium*, *Ebanopsis ebano*, *Apoplanesia paniculata*, *Acacia cornigera*, *Albizia leucocalyx*, *Bauhinia deserti*, *Licania arborea*, *Cochlospermum vitifolium*, *Simarouba glauca*.

Estrato arbustivo

Composición

El estrato arbustivo de la MH presentó una riqueza de 11 especies, cinco de ellas de registro exclusivo de la MH: *Annona reticulata*, *Cordia curassavica*, *Luehea candida*, *Plumeria rubra*, *Lonchocarpus salvadorensis*. Ninguna de éstas se afectará por el desarrollo del proyecto.

En cuanto a la zona del proyecto, se registraron 22 especies en este estrato, 16 de aparición exclusiva en el área de CUS: *Ruprechtia fusca*, *Pseudolmedia oxyphyllaria*, *Lonchocarpus minimiflorus*, *Diphysa americana*, *Sapium laurifolium*, *Jacaratia mexicana*, *Gyrocarpus jatrophifolius*, *Malpighia mexicana*, *Creteva tapia*, *Ebenopsis ebano*, *Jacquinia albiflora*, *Albizia*



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

leucocalyx, Ampelocera bottlei, Paullinia cururu, Cordia elaeagnoides, Thevetia gaumeri.

Seis especies fueron de registro común tanto en MH como el área de CUS: *Coccoloba liebmanii, Guaiacum coulteri, Acacia cornigera, Jacquinia macrocarpa, Albizia lebbeck, Acacia cochliacantha.*

Análisis de similitud

El análisis de similitud de Jaccard muestra que la vegetación del estrato arbustivo de selva mediana caducifolia de la microcuenca y predio son similares en 22.22%, en cuanto a composición de especies.

Índices de diversidad

INDICE	MH	CUSTF
Riqueza específica (S)=	11	22
Índice de Margalef (Dmg)=	1.2717	2.4049
Índice de Simpson (D)=	0.1524	0.1242
Diversidad de Simpson (1-D)=	0.8476	0.8758
Índice de Shannon-Wiener (H')=	2.0977	2.5747
Máxima diversidad (Hmax)=	2.3979	3.0910
Equidad de Pielou (J') =	0.8748	0.8330
Hmax - H'=	0.3002	0.5163

Los resultados muestran que, tanto riqueza específica como índices de diversidad son mayores en el área de CUS, relacionado con lo que se observó en la microcuenca delimitada (S= 11 MH vs 22 CUSTF).

Relacionado a la riqueza de especies, está el Índice de Margalef, el cual expresa la riqueza considerando tanto el número de especies como el número de individuos. Para el estrato arbustivo de MH y área de CUS, éste indica una baja riqueza de especies (Dmg= 1.2717 MHF vs 2.4094 CUS).

El Índice de Simpson, al ser indicador de dominancia, al ser cercano a 0, indica baja dominancia, o alta uniformidad en cuanto a la representatividad de las especies tanto en la microcuenca como en la superficie solicitada para el cambio de uso de suelo.

El índice de ambas comunidades puede ser considerado medio -bajo (H'= 2.0977 MH vs 2.5747 CUS).

Para este estrato se presenta a continuación, el análisis de abundancia relativa, para poder determinar las especies que serán susceptibles de rescate y reubicación.

Abundancia relativa

en la microcuenca, la especie con mayor abundancia relativa (AR), corresponde a *Albizia lebbeck* (AR= 26.923), seguida de *Cordia curassavica* (AR=19.231). El resto de las especies tienen



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

abundancias menores a 12%.

En cuanto al área de cambio de uso de suelo *Coccoloba liebmanii* es la especie que registró mayor AR (29.032), seguida de *Jacquinia macrocarpa* (AR= 12.903). El resto de las especies tienen porcentajes de abundancia menores a 10. Las dos especies mencionadas se encuentran presentes también en el estrato arbustivo de la microcuenca, por lo que su eliminación por el desarrollo del proyecto no compromete su permanencia dentro del ecosistema de selva mediana caducifolia.

Estrato herbáceo

El estrato herbáceo de selva mediana caducifolia se encontró únicamente en el área solicitada para cambio de uso de suelo, con 14 especies: *Ruprechtia fusca*, *Pseudolmedia oxyphyllaria*, *Diphysa americana*, *Sapium laurifolium*, *Coccoloba liebmanii*, *Gyrocarpus jatrophifolius*, *Guaiacum coulteri*, *Malpighia mexicana*, *Jacquinia macrocarpa*, *Bauhinia deserti*, *Odontites vernus*, *Erythroxylum areolatum*, *Merostachys sp.*, *Stemodia durantifolia*.

INDICE	MH
Riqueza específica (S)=	14
Índice de Margalef (Dmg)=	1.283
Índice de Simpson (D)=	0.1306
Diversidad de Simpson (1-D)=	0.8693
Índice de Shannon-Wiener (H')=	2.2910
Máxima diversidad (Hmax)=	2.6390
Equidad de Pielou (J') =	0.8681
Hmax - H'=	0.3480

El estrato herbáceo del área solicitada para cambio de uso de suelo presenta una riqueza de 14 especies, con riqueza baja (Dmg= 1.2837) y baja diversidad (H' = 2.2911). La presencia exclusiva del estrato herbáceo en el área solicitada para cambio de uso de suelo indica que éste es un sitio perturbado, con claros que permiten la abundancia de especies en este estrato.

Aquellas especies de importancia ecológica y/o en alguna categoría de riesgo de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, serán susceptibles de rescate y reubicación.

Cactáceas, epífitas, suculentas.

Composición

El grupo agaves, cactáceas, suculentas de selva mediana caducifolia se encontró únicamente en microcuenca hidrográfica delimitada, con 3 especies: *Pilosocereus collinsi*, *Opuntia rastrera*, *Peniocereus oaxacensis*. Ninguna de éstas será afectada por el desarrollo del proyecto.

Como se observa, los estratos arbustivo y herbáceo se hicieron presentes en el área de la microcuenca con mayor número de especies e índices de diversidad, por lo que a continuación se presenta el análisis para comprobar que no se compromete la biodiversidad de flora al



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

efectuarse el cambio de uso de suelo solicitado.

Hay especies que pudieron no presentarse en algún estrato de la microcuenca, pero sí estuvieron en algún otro.

Las especies que únicamente tuvieron presencia en algún estrato de la microcuenca y sus características, son:

Especie	NOM-059	Observaciones
<i>Lonchocarpus minimiflorus</i>	-	Importancia económica
<i>Diphysa americana</i>	-	Importancia cultural
<i>Sapium laurifolium</i>	-	Común
<i>Crateva tapia</i>	-	Común en áreas perturbadas
<i>Ebenopsis ebano</i>	-	Importancia económica
<i>Apoplanesia paniculata</i>	-	Importancia económica
<i>Jacquinia albiflora</i>	-	Importancia cultural
<i>Albizia leucocalyx</i>	-	Importancia económica
<i>Bahuinia deserti</i>	-	Común en áreas perturbadas
<i>Licania arborea</i>	A	Común
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	-	Común en áreas perturbadas
<i>Simarouba glauca</i>	-	Elemento pionero en sitios desmontados
<i>Gyrocarpus jatrophifolius</i>	-	Importancia económica
<i>Malpighia mexicana</i>	-	Común en áreas perturbadas
<i>Ampelocera bottlei</i>	-	Importancia cultural
<i>Paullinia cururu</i>	-	Común

De la tabla anterior, se observa que al menos cinco de las 16 especies registradas únicamente en el área solicitada para cambio de uso de suelo, son especies agresivas en su establecimiento en zonas perturbadas, por lo que su eliminación no compromete la biodiversidad de la selva mediana caducifolia. Las restantes 11 especies serán susceptibles de rescate y reubicación, en conjunto con las especies del grupo agaves, cactáceas y suculentas, para asegurar su permanencia dentro del ecosistema.

FAUNA DE LA MICROCUENCA Y EL SITO DEL PROYECTO

En los apartados siguientes se realizará el análisis de cada uno de los grupos identificados tanto en la microcuenca hidrológica forestal como en el polígono solicitado para cambio de uso de suelo.

Número de especies

El grupo con mayor riqueza de especies corresponde a las aves. Los grupos mamíferos y reptiles





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

registraron mayor número de especies en la microcuenca hidrográfica, y comparten mismo número de especies en el área solicitada para cambio de uso de suelo.

Aves

El grupo de aves de la MH presentó una riqueza de 13 especies, de las cuales ocho se encontraron únicamente en esa área; es decir, fueron de aparición o registro exclusivo de la MH: *Tyrannus melancholicus*, *Columbina inca*, *Calocitta Formosa*, *Cathartes aura*, *Icterus gularis*, *Turdus grayi*, *Buteo albonotatus*, *Vireo solitarius*. Ninguna de éstas se afectará por el desarrollo del proyecto.

Cinco especies se registraron tanto en la microcuenca hidrográfica, como en el área solicitada para el desarrollo del proyecto: *Coragyps atratus*, *Quiscalus mexicanus*, *Momotus mexicanus*, *Zenaida asiática*, *Icterus gularis*.

En cuanto a la zona del proyecto, se registraron seis especies pertenecientes a este grupo, una de aparición exclusiva: *Pitangus sulphuratus*.

Análisis de similitud

El Análisis de similitud de Jaccard indica que el grupo de aves de selva mediana caducifolia de la microcuenca y predio son similares en más del 35.7% de composición de especies, la cual es considerada como baja.

Mamíferos

Como se observa en la siguiente tabla, el grupo de mamíferos de la microcuenca hidrográfica registró una riqueza de siete especies, seis de ellas de aparición o registro exclusivo en esta zona: *Odocoileus virginianus*, *Procyon lotor*, *Glossophaga soricina*, *Didelphis virginiana*, *Dasyurus novemcinctus*, *Conepatus leuconotus*.

Una especie se registró en ambas comunidades muestreadas: *Sylvilagus floridanus*.

El área de CUS registró dos especies, una de ellas de registro exclusivo: *Reithrodontomys sumichrasti*.

Análisis de similitud

El análisis de similitud de Jaccard indica que el grupo de mamíferos de selva mediana caducifolia de la microcuenca y predio son similares en más del 12.5% de composición de especies, la cual es considerada como baja.

Reptiles

Como se muestra en la tabla siguiente, el grupo de reptiles de la MH presentó una riqueza de seis especies, de las cuales cuatro se encontraron únicamente en esa área; es decir, fueron de aparición o registro exclusivo de la MH: *Sceloporus melanorhinus*, *Phyllodactylus tuberculatus*, *Masticophis mentovarius*, *Sceloporus spinosus*. Ninguna de éstas se afectará por el desarrollo del proyecto.

En cuanto a la zona del proyecto, se registraron dos especies pertenecientes a este grupo, todas





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

ellas presentes también en la MH: *Urosaurus bicarinatus*, *Ctenosaura pectinata*.

Análisis de similitud

El grupo de reptiles de selva mediana caducifolia de la microcuenca y predio son similares en 33% de composición de especies, la cual es considerada como baja.

Índices de diversidad

La siguiente tabla muestra el resumen de los índices de diversidad obtenidos para cada uno de los grupos faunísticos identificados tanto en el área de la microcuenca delimitada, como en la zona a desarrollar el proyecto.

Índice	Aves MH	Mamíferos MH	Reptiles MH	Aves CUS	Mamíferos CUS	Reptiles CUS
Riqueza específica=	13	7	6	6	2	2
Índice de Margalef=	2.896	2.1640	2.0852	1.5946	1.4427	0.7213
Índice de Simpson=	0.0910	0.1719	0.2231	0.1834	0.5000	0.5000
Diversidad de Simpson=	0.9090	0.8281	0.7769	0.8166	0.5000	0.5000
Shannon-Wiener=	2.4810	1.8407	1.6417	1.7412	0.6931	0.6931
Máxima diversidad=	2.5649	1.9459	1.7918	1.7918	0.6931	0.6931
Equidad de Pielou=	0.9673	0.9460	0.9163	0.9718	1.0000	1.0000

Como se observa, todos los grupos faunísticos tienen mayor número de especies e índices de diversidad en la microcuenca hidrográfica, relacionado con lo que se encontró en el área solicitada para cambio de uso de suelo. Dado que todas las especies faunísticas registradas en la zona donde pretende establecerse el proyecto se encontraron también en la MHF, se supone que el cambio de uso de suelo no pone en riesgo sus comunidades; sin embargo, previo a realizar el desmonte y despalle se efectuarán técnicas de ahuyentamiento específicas para cada grupo y solo en caso necesario se realizará el rescate y reubicación de especies, sobre todo de lento desplazamiento.

Adicionalmente, se mencionan las siguientes medidas de prevención y mitigación para la ejecución del cambio de uso de suelo:

- Ejecución del programa de rescate y reubicación de especies de importancia ecológica.
- Se respetará el número de individuos y volumen por especie, calculados y señalados en el capítulo VII del Estudio Técnico.
- Para evitar la afectación a la vegetación aledaña a la zona del proyecto, el derribo de los árboles deberá hacerse de forma direccional, dirigiendo la caída hacia el interior del sitio del proyecto.
- El derribo y corte de la vegetación, deberá hacerse de forma organizada y de preferencia por medio de la utilización de herramienta como motosierras, hachas y machetes.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

- Se prohíbe la remoción de vegetación para apertura de nuevos accesos al sitio del proyecto, en el entendido que actualmente se cuenta con una brecha transitable en cualquier época del año al sitio del proyecto.
- Queda estrictamente prohibido el aprovechamiento de cualquier especie vegetal, fuera del área del proyecto.
- Se establecerán letreros prohibitivos para el uso incorrecto de la vegetación hacia el interior del sitio del proyecto.
- La aplicación del programa de rescate dirigido a la fauna silvestre, se deberá aplicar dos semanas antes de iniciar con el cambio de uso de suelo, a fin de llevar a cabo el rescate, ahuyentamiento y reubicación de especies de mamíferos, aves y reptiles, para asegurar su permanencia en sitios alternos.
- Es necesario llevar a cabo actividades de seguimiento, para garantizar que la fauna silvestre sobre todo pequeños mamíferos no retornen al sitio del proyecto, en caso de ser así, es necesaria su captura y nueva reubicación.
- Antes de iniciar con las actividades del cambio de uso de suelo, las responsables del proyecto, deberán contratar personal especializado para la impartición de pláticas o talleres, dirigidos hacia operadores y trabajadores para que, por medio de estas, se induzca la cultura del cuidado y protección de la fauna silvestre.

Con base en los razonamientos arriba expresados y en los expuestos por el promovente, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la primera de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93 párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en cuestión, mantiene la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados

2.- Por lo que corresponde al **segundo de los supuestos**, referente a la obligación de demostrar que **la erosión de los suelos se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo, se desprende información contenida en diversos apartados del mismo, consistente en que:

De acuerdo al conjunto de datos vectoriales Edafología, escala 1: 1,000,000 del INEGI, la superficie que ocupa el proyecto, presenta los siguientes tipos de suelo:

Regosol eútrico + Litosol/clase textural Gruesa/fase física Lítica

El término Regosol deriva del vocablo griego "rhegos" que significa sábana, haciendo alusión al manto de alteración que cubre la tierra.

Los Regosoles se desarrollan sobre materiales no consolidados, alterados y de textura fina. Aparecen en cualquier zona climática sin permafrost y a cualquier altitud. Son muy comunes en zonas áridas, en los trópicos secos y en las regiones montañosas. El perfil es de tipo AC. No existe horizonte de diagnóstico alguno excepto un ócrico superficial. La evolución del perfil es mínima como consecuencia de su juventud, o de un lento proceso de formación por una prolongada sequedad.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

2	347.13	0.026	7.9584	0.003	-	0.2155	0.1374
3	347.13	0.026	7.0102	0.45	-	28.4718	15.7790
4	347.13	0.026	7.0102	0.013	0.800	0.6580	0.3647

De esta forma tenemos que para la erosión hídrica actual en el área del proyecto se presenta una pérdida de suelo de 0.2155 ton/ha/año, siendo una pérdida de 0.1374 ton/año en toda la superficie. Al ejecutarse el cambio de uso de suelo se tendrá una pérdida de suelo de 32.3226 ton/ha/año y 20.6057 ton/año en toda el área.

Por otro lado, en la superficie que conforma el polígono en que se reubicarán las especies provenientes del rescate, se presenta una pérdida actual de suelo estimada en 15.779 toneladas anuales. Una vez efectuada la reubicación, este valor disminuye a 0.3647 toneladas anuales, lo cual implica una disminución de 15.4144 toneladas de suelo erosionado por acción del agua.

Erosión eólica

Para la estimación de la erosión eólica, se empleó la metodología propuesta por la SEDESOL et al, 2000, para el Manual de Ordenamiento Ecológico de la SEDUE. La fórmula empleada para el cálculo de la erosión eólica es la siguiente:

$Erosión\ eólica = IAVIE * CATEX * CAUSO$

Donde:

- PECRE: Periodo de crecimiento (días con lluvia)
- IALLU: Índice de agresividad de la lluvia
- IAVIE: Índice de agresividad del viento
- CAERO: Calificación de la erodabilidad
- CATEX: Calificación de la textura y fase
- CATOP: Calificación de la topografía
- CAUSO: Calificación por uso de suelo

Así, en la siguiente tabla se presenta el resumen de la estimación de la pérdida de suelo por acción del viento en los cuatro escenarios considerados:

- 1) Erosión potencial -con suelo desnudo-
- 2) En las condiciones actuales del predio;
- 3) Erosión en el polígono de rescate, previo a la reubicación de especies;
- 4) Erosión en el polígono de rescate, posterior a la reubicación de especies

Variable	Escenario 1	Escenario 2	Escenario 3	Escenario 4
IAVIE	166.10	166.10	166.10	166.10
CATEX	0.2	0.2	0.3	0.3
CAUSO	0.4	0.15	0.4	0.15





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

Suelos litosoles.- Son suelos muy delgados, de un espesor inferior a 25 cm y antes de llegar a la capa rocosa pueden ser más profundos, con alto contenido de rocas o grava.

El nombre litosol deriva del griego lithos (piedra), haciendo referencia a la condición pedregosa, con abundante grava del suelo. Mientras que leptosol proviene del griego leptos (delgado), haciendo alusión al escaso espesor de estos suelos.

Erosión hídrica

La metodología empleada para estimar el riesgo de erosión laminar, corresponde a la Ecuación Universal de Pérdida de Suelo y su forma revisada (RUSLE por sus siglas en inglés) (Renard et al., 1996). La gran ventaja de su utilización reside en el rigor con que los cinco factores asociados con la erosión y que componen la ecuación, reproducen las condiciones del medio al interpretar los mecanismos erosivos por sus causas y efectos (Almorox et al., 1994).

La ecuación, se representa mediante las siguientes variables:

$$A = R * K * LS * C * P$$

Donde:

A = Pérdida de suelo promedio anual

R = Factor erosividad de las lluvias

K = Factor erodabilidad del suelo

LS=Factor topográfico

C = Factor de cobertura vegetal, adimensional

P = Factor de protección por obras de conservación de suelo

Se consideraron tres escenarios:

- 1) Erosión potencial -con suelo desnudo-
- 2) En las condiciones actuales del predio;
- 3) Erosión en el polígono de rescate, previo a la reubicación de especies;
- 4) Erosión en el polígono de rescate, posterior a la reubicación de especies

A continuación, se muestran los resultados de la erosión hídrica en la zona del proyecto, considerando cuatro distintos escenarios.

ESCENARIO	R	K	LS	C	P	ton/ha/año	ton/año
1	347.13	0.026	7.9584	0.45	-	32.3226	20.6057



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

ton/ha/año	13.288	4.983	19.932	7.475
ton/año	45.009	3.177	11.046	4.142

Así, considerando el polígono cubierto con vegetación de selva baja caducifolia, la erosión eólica alcanza valores de 3.177 ton/año.

Al eliminarse la cobertura vegetal y considerando el suelo desnudo, se tienen valores de 8.471 ton/año.

Por otro lado, considerando el polígono para realizar la reubicación de las especies provenientes del rescate, en condiciones actuales se estima una pérdida de 11.046 toneladas de suelo en el polígono propuesto para reubicar las especies provenientes del rescate; una vez efectuada la plantación de las especies rescatadas, dicha erosión disminuye hasta las 4.142 toneladas de suelo anuales, lo cual implica una disminución de la erosión de 6.904 toneladas.

Análisis de la pérdida de suelo

Del análisis efectuado se advierte que bajo las condiciones actuales de cobertura vegetal se pierden anualmente 3.3141 toneladas de suelo, considerando tanto la erosión hídrica como eólica. Una vez ejecutado el cambio de uso de suelo se perderían 29.0768 toneladas anuales, lo cual supone un incremento de 25.7628 toneladas (Escenario 1 / Escenario 2).

Por otro lado, la reubicación de especies en el polígono seleccionado disminuirá la erosión en 22.318 toneladas (Escenario 2 / Escenario 1). Ahora bien, recordando que la estimación de erosión en el polígono solicitado para cambio de uso de suelo arroja un incremento de 25.7628 toneladas de suelo erosionado, la reubicación de especies de flora en el polígono propuesto, no asegura por completo la compensación de la cantidad de suelo que se perdería por la ejecución del proyecto.

Es por ello que de manera adicional se proponen obras de conservación de suelos que coadyuven en la disminución de la erosión del suelo, cuyos detalles de mencionan a continuación.

Se considera el establecimiento de tinas ciegas (también llamadas zanjas trinchera) en el sitio de reubicación de especies de flora procedentes del rescate de individuos seleccionados, más las medidas de mitigación descritas en el Estudio Técnico.

Concepto	Cantidad de suelo (ton)
Cantidad de suelo erosionado por el cambio de uso de suelo propuesto (ton)	25.7628
Suelo recuperado con la reubicación de especies (ton)	22.318
Suelo recuperado con obras de conservación de suelos (ton)	70.656
Total suelo recuperado medidas de compensación (ton)	92.974

Adicionalmente, se establecen las siguientes medidas de prevención y mitigación para la pérdida de suelo:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

- Queda estrictamente prohibido, la compostura de vehículos automotores hacia el interior del área del proyecto.
- La carga de combustible a la maquinaria pesada, se hará de forma tal que se deberá evitar el escurrimiento de combustible ya sea diésel o gasolina al suelo.
- Se prohíbe la carga de combustible a vehículos tipo pick-up, en el área del proyecto, estos deberán abastecerse de combustible en las gasolineras ubicadas en las cercanías del proyecto.
- En caso de escurrimiento de material peligrosos, como son gasolina, diésel y/o aceites, los responsables del proyecto, deberán hacer el retiro inmediato de suelo contaminado, almacenarlo en recipientes herméticos y transportar el material contaminado a los centros de disposición final registrados ante las instancias federales en la materia.
- Queda estrictamente prohibido, el almacenamiento de sustancias clasificadas como peligrosas hacia el interior del área del proyecto.

Por lo antes descrito, el promovente menciona que la erosión que pudiera causarse por la ejecución del proyecto será mitigada.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la erosión de los suelos se mitiga.**

3.- Por lo que corresponde al **tercero de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **la capacidad de almacenamiento de carbono se mitigue**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Los bosques, selvas y demás tipos de vegetación capturan, almacenan y liberan carbono como resultado de los procesos fotosintéticos, de respiración y de degradación de materia seca. El saldo es una captura neta positiva cuyo monto depende del manejo que se le dé a la cobertura vegetal, así como de la edad, distribución de tamaños, estructura y composición de ésta. Este servicio ambiental que proveen los tipos de vegetación como secuestradores de carbono (sumideros), permite equilibrar la concentración de este elemento, misma que se ve incrementada debido a las emisiones producto de la actividad humana (Torres-Rojo & Guevara-Sanginés, 2002).

El concepto de captura de carbono normalmente integra la idea de conservar los inventarios de este elemento que se encuentran en suelos, bosques y otros tipos de vegetación y donde es inminente su desaparición, así como el incremento de los sumideros de carbono (aditividad) a través del establecimiento de plantaciones, sistemas agroforestales, y la rehabilitación de bosques degradados (Tipper, 2000).

Según Masera et al, 2001; Ordóñez, 2004 citado por Vega-López, 2009, hace mención que, en su calidad de sumideros de carbono, los ecosistemas terrestres y específicamente los bosques mesófilos, tropicales y templados, son altamente eficientes. Se ha comprobado que, para el caso de los ecosistemas terrestres mexicanos, la mayor proporción de carbono almacenado se



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

encuentra respectivamente en la vegetación aérea, los suelos y las raíces o vegetación del subsuelo.

Esta información es crucial para identificar la importancia de las diversas coberturas forestales en relación con el almacenamiento y captura de carbono. Igualmente resulta importante para estimar el valor económico potencial de tales ecosistemas terrestres como sumideros (Vega-López, 2009).

Para estimar de la cantidad de carbono que se perdería por el cambio de uso de suelo propuesto, se siguió la metodología propuesta por el IPCC, la cual parte del volumen de remoción (estimado en el capítulo VII del Estudio Técnico), y emplea la siguiente metodología:

$$\text{Biomasa} = \text{Vol} * \text{Fd}$$

Donde:

Vol= volumen estimado

Fd= factor de densidad de la madera (0.5)

Posteriormente, la cantidad de carbono almacenado se estima con la siguiente ecuación:

$$C = \text{Biomasa} * \text{FCC} * \text{FEB}$$

FCC= factor de captura de carbono (0.5)

FEB= factor de expansión de la biomasa (1.3)

Así, se tiene lo siguiente:

Vegetación	Volumen (m3)	Fd	FCC	FEB	Carbono
Selva mediana caducifolia	13.5284	0.5	0.5	1.3	4.397

Así, el carbono que se perdería por la ejecución del cambio de uso de suelo, considerando el estrato arbóreo, se estima en 4.397 toneladas.

Ahora bien, diversos estudios señalan que, dado que los bosques crecen más rápido en etapas juveniles, éstos son capaces de capturar más dióxido de carbono que en etapas maduras.

Masera y Ordoñez, 1997, establecieron también la captura unitaria por opción reforestación en bosques mexicanos, el cual ha sido estimado en 82 ton, para bosque templado.

Así, y dado que se contempla la reforestación en 0.5542 ha, con especies principalmente del estrato herbáceo provenientes del rescate propuesto (detalles en capítulo IX del estudio técnico), la capacidad de captura de carbono se estima como:

superficie de reforestación x secuestro neto de C



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

0.5542 x 82 = 44.44 tC

Resultando en una capacidad de captación de carbono = 44.44 toneladas de carbono, cantidad mayor a la que se estima eliminar al ejecutar el cambio de uso de suelo solicitado.

Por lo anterior, con base en los razonamientos arriba expresados, esta autoridad administrativa considera que se encuentra acreditada la segunda de las hipótesis normativas establecidas por el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto a que, con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **la capacidad de almacenamiento se mitiga**.

4.- Por lo que corresponde al **cuarto de los supuestos** arriba referidos, relativo a la obligación de demostrar que **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen**, se observó lo siguiente:

Del estudio técnico justificativo se desprende lo siguiente:

Dentro del polígono propuesto a cambio de uso de suelo no se encontraron corrientes naturales perennes.

Para estimar un coeficiente de escurrimiento se parte del estudio de un evento de lluvia (una tormenta) que sea lo suficientemente intensa para vencer la capacidad de infiltración del suelo. La infiltración depende de diversos factores, entre los que se encuentran (Aparicio, 2006):

- a) La textura del suelo
- b) Contenido de humedad inicial
- c) Contenido de humedad de saturación
- d) Cobertura vegetal
- e) Uso del suelo
- f) Aire atrapado
- g) Lavado de material fino
- h) Compactación
- i) Temperatura, sus cambios y diferencias

El escurrimiento se puede estimar a través de la aplicación del método propuesto en la NOM / 011 / CNA / 2000 que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de aguas nacionales.

Se realizó el cálculo del volumen de infiltración en el predio bajo tres escenarios, mismos que presentan la siguiente secuencia en base al desarrollo del proyecto en cuestión:

1. Área de cambio de uso del suelo sin proyecto: Este escenario hace referencia a las actuales del predio, sin el establecimiento de ningún tipo de estructuras, sin el desarrollo de actividades





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

relacionadas con la remoción de la vegetación.

2. Área de cambio de uso del suelo con proyecto: Este escenario es el que se espera después de haber terminado con las etapas de preparación del sitio y desmonte, que por lo general es mayor al que se produce en las condiciones actuales del área de estudio.

3. Área de rescate, antes de la reubicación. Este escenario considera el polígono seleccionado para realizar la reubicación de especies provenientes del rescate del área del proyecto, con escasa cobertura vegetal.

4. Área de rescate, considerando la reubicación de especies.

Así, se tienen los siguientes resultados en los diferentes escenarios considerados:

1) Antes del cambio de uso de suelo

Infiltración=8,473.65 - 1,401.36 =7,072.29 m³

2) Después del cambio de uso de suelo

Infiltración=8,473.65 -2,166.86=6,356.785 m³

La afectación en la infiltración por la ejecución del proyecto se reflejará en una reducción de 715.50 m³ anuales.

Esta cantidad se recuperará con el establecimiento de obras de retención y captación hídrica asociadas al establecimiento de una plantación con especies que resulten de la ejecución del programa de rescate y reubicación, más el establecimiento de zanjas trinchera.

Por otro lado, se realizó el análisis de la cantidad de agua recuperada considerando el establecimiento de la plantación asociada a las especies provenientes del rescate y reubicación en una superficie igual a la solicitada para cambio de uso de suelo, cuyos resultados arrojan que la reubicación de especies en el polígono propuesto ayuda a incrementar la capacidad de infiltración en 621.95 m³ anuales, lo cual, aunado a las obras de conservación de suelos descritas en el estudio técnico, aseguran compensar la cantidad de agua que dejaría de infiltrarse por el desarrollo del proyecto solicitado.

De manera adicional, se contempla el establecimiento de obras de conservación de suelos, consistentes en 138 zanjas trinchera.

El promovente señala medidas para compensar la disminución de la infiltración en la zona del proyecto, así como evitar la disminución en la calidad del agua, consistente en:

- Construcción de obras de conservación de suelos, consistente en 138 zanjas trinchera.
- Se deberá hacer un manejo adecuado de los residuos de manejo especial y sanitarios que se generen durante esta actividad.
- Se prohibirán los cambios de aceite en las áreas de proyecto y orilla de los caminos sobre todo en vehículos tipo pick-up, de carga y maquinaria pesada.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

Por lo anterior, con base en las consideraciones arriba expresadas, esta autoridad administrativa estima que se encuentra acreditada la cuarta de las hipótesis normativas que establece el artículo 93, párrafo primero, de la LGDFS, en cuanto que con éstos ha quedado técnicamente demostrado que con el desarrollo del proyecto de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en cuestión, **el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiga.**

- i. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad administrativa le impone lo dispuesto por el artículo 93, párrafos segundo, cuarto y quinto de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 93, párrafos, segundo, cuarto y quinto, establecen:

En las autorizaciones de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, la Secretaría deberá dar respuesta debidamente fundada y motivada a las opiniones técnicas emitidas por los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate.

...

Las autorizaciones que se emitan deberán integrar un programa de rescate y reubicación de especies de la flora y fauna afectadas y su adaptación al nuevo hábitat conforme lo establezca en el Reglamento. Dichas autorizaciones deberán sujetarse a lo que, en su caso, dispongan los programas de ordenamientos ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Tratándose de terrenos ubicados en territorios indígenas, la autorización de cambio de uso de suelo además deberá acompañarse de medidas de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en los términos de la legislación aplicable.

1.- En lo que corresponde a la opinión del Consejo Estatal Forestal recibida mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo Estatal Forestal del estado de Oaxaca remitió la minuta en la que se manifiesta que El proyecto se analizará y evaluará técnicamente por la Secretaría sobre la conveniencia de autorizar por excepción el cambio de uso de suelo en terrenos forestales.

2.- En lo que corresponde a los programas de rescate y reubicación de las especies de la flora y la fauna, los programas de ordenamiento ecológicos correspondientes, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones, se manifestó y comprometió a lo siguiente:

Programa de rescate y reubicación de especies de la flora.

Al respecto, y para dar cumplimiento a lo que establece el párrafo antes citado, el promovente manifiesta que se llevará a cabo un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, con base a los datos específicos en el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, dicho programa se anexa al presente Resolutivo.

Programa de rescate y reubicación de especies de la fauna.

Al respecto, el promovente incluye en su estudio un programa de rescate y reubicación de fauna, el cual se anexa a la presente Resolución.





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

fracción VII, Inciso a), 34 y 35 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - AUTORIZAR por excepción el cambio de uso del suelo en terrenos forestales en una superficie de 0.6375 hectáreas para el desarrollo del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Santa María Huatulco en el estado de Oaxaca, promovido por ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, bajo los siguientes:

TERMINOS

- I. El tipo de vegetación forestal por afectar corresponde a Selva mediana caducifolia y el cambio de uso de suelo que se autoriza, se desarrollará en la superficie que se encuentra delimitada por las coordenadas UTM siguientes:

Polígono: Calle Ceiba 1

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801486.27546	1747275.43183
2	801489	1747283
3	801494.357797	1747283.3827
4	801494.397607	1747225.54825
5	801486.627414	1747225.27532
6	801486.27546	1747275.43183

Polígono: Calle Ceiba 2

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801486.640008	1747217.10273
2	801494.778608	1747217.03923
3	801494.780812	1747177.81981
4	801486.609755	1747180.13928
5	801486.640008	1747217.10273

Polígono: Calle Copal 1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

Demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De manera adicional el promovente realiza una adecuada vinculación con las Normas, Planes y Programas aplicables al proyecto.

- II. Que en cumplimiento de la obligación que a esta autoridad le impone lo dispuesto por el artículo 97 de la LGDFS, esta autoridad administrativa se abocó al estudio de la información y documentación que obra en el expediente, observándose lo siguiente:

El artículo 97 establece:

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales donde la pérdida de cubierta forestal fue ocasionada por incendio, tala o desmonte sin que hayan pasado 20 años y que se acredite a la Secretaría que la vegetación forestal afectada se ha regenerado, mediante los mecanismos que, para tal efecto, se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

Respecto a la prohibición de otorgar autorización de cambio de uso de suelo en un terreno incendiado, desmontado o talado sin que hayan pasado 20 años, se advierte que la misma no es aplicable al presente caso, en virtud de que no se observó que el predio en cuestión hubiere sido incendiado, desmontado o talado, tal y como se desprende del informe de la visita técnica realizada en el sitio del proyecto, en la que se constató que **no se observaron vestigios de incendios forestales, desmonte o tala.**

- III. Que con el objeto de verificar el cumplimiento de la obligación establecida por el artículo 98 de la LGDFS, conforme al procedimiento señalado por los artículos 144 y 152 del RLGDFS, ésta autoridad administrativa se abocó al cálculo del monto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento, determinándose lo siguiente:

Mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1586-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, se notificó al interesado que como parte del procedimiento para expedir la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, debería depositar al Fondo Forestal Mexicano (FFM) la cantidad de **\$110,347.18 (ciento diez mil trescientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 2.49 hectáreas con vegetación de Selva mediana caducifolia, preferentemente en el estado de Oaxaca.

- IV. Que en cumplimiento del requerimiento de esta autoridad administrativa y dentro del plazo establecido por el artículo 144, párrafo primero, del RLGDFS, mediante ESCRITO SIN NUMERO de fecha 12 de enero de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el 15 de enero de 2024, ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, presentó copia del comprobante del depósito realizado al Fondo Forestal Mexicano (FFM) por la cantidad de **\$ 110,347.18 (ciento diez mil trescientos cuarenta y siete pesos 18/100 M.N.)**, por concepto de compensación ambiental para ser destinados a las actividades de reforestación o restauración y su mantenimiento en una superficie de 2.49 hectáreas con vegetación de Selva mediana caducifolia, para aplicar preferentemente en el estado de Oaxaca.

Por los razonamientos arriba expuestos, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones III, XXXIX y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones XXIX, 16 fracciones XX, 58 fracción I y 93, 94, 95, 96, 97, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801605	1747288
2	801613.309965	1747288.21868
3	801613.585335	1747225.86799
4	801605.880652	1747225.91032
5	801605	1747288

Polígono: Calle Copal 2

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801605.678405	1747217.22677
2	801613.674235	1747217.18681
3	801613.769908	1747166
4	801605.605188	1747166.0088
5	801605.678405	1747217.22677

Polígono: Calle Guayacan 1

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801565.89259	1747287.02231
2	801574.440714	1747287.23602
3	801575.612259	1747225.69865
4	801567.865243	1747225.23299
5	801565.89259	1747287.02231

Polígono: Calle Guayacan 2

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801567.946629	1747217.19269
2	801575.635436	1747217.33556
3	801575.880527	1747165.58808
4	801567.952193	1747165.28878
5	801567.946629	1747217.19269





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

Polígono: Calle Huanacastle

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801468.201504	1747225.25564
2	801486.627414	1747225.27532
3	801494.397607	1747225.54825
4	801529.976834	1747225.23299
5	801538.274184	1747225.31765
6	801567.865243	1747225.23299
7	801575.612259	1747225.69865
8	801605.880652	1747225.91032
9	801613.585335	1747225.86799
10	801641.610057	1747226.12199
11	801641.767556	1747217.2058
12	801613.674235	1747217.18681
13	801605.678405	1747217.22677
14	801575.635436	1747217.33556
15	801567.946629	1747217.19269
16	801538.41907	1747217.27736
17	801529.888886	1747217.06569
18	801494.778608	1747217.03923
19	801486.640008	1747217.10273
20	801466	1747217
21	801468.201504	1747225.25564

Polígono: Calle Macuil 1

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801527.50073	1747285.75005
2	801531	1747286
3	801536.421394	1747286.10816
4	801538.274184	1747225.31765
5	801529.976834	1747225.23299
6	801527.50073	1747285.75005





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

Polígono: Calle Macuil 2

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801529.888886	1747217.06569
2	801538.41907	1747217.27736
3	801538.429415	1747166.9738
4	801529.891578	1747169.3023
5	801529.888886	1747217.06569

Polígono: Jardín 1

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801640.569405	1747288.93604
2	801643	1747289
3	801655	1747243
4	801654	1747232
5	801653	1747230
6	801660	1747210
7	801662.048	1747206.24533
8	801650.488385	1747206.36595
9	801650.933993	1747177.22689
10	801660.067107	1747177.49905
11	801647	1747166
12	801642.776343	1747166
13	801640.569405	1747288.93604

Polígono: Jardín 2

Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	801662.048	1747206.24533
2	801672	1747188
3	801662.682466	1747179.7163
4	801662.048	1747206.24533





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024**

- ii. Los volúmenes de las materias primas forestales a remover por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales y el Código de Identificación para acreditar la legal procedencia de dichas materias primas forestales son los siguientes:

PREDIO AFECTADO: FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: C-20-413-BAM-001/24

Especie	N° de individuos	Volúmen	Unidad de medida
<i>Albizia lebeck</i>	4	.7405	Metros cúbicos
<i>Diphysa americana</i>	6	.3371	Metros cúbicos
<i>Cochlospermum vitifolium</i>	2	1.4328	Metros cúbicos
<i>Ebenopsis ebano</i>	4	.0185	Metros cúbicos
<i>Pseudolmedia oxyphyllaria</i>	4	.1203	Metros cúbicos
<i>Tabebuia rosea</i>	2	.3271	Metros cúbicos
<i>Jacquinia macrocarpa</i>	4	.0312	Metros cúbicos
<i>Apoplanesia paniculata</i>	10	1.3759	Metros cúbicos
<i>Bursera morelensis</i>	2	.0152	Metros cúbicos
<i>Thevetia gaumeri</i>	2	.0071	Metros cúbicos
<i>Annona reticulata</i>	6	.1185	Metros cúbicos
<i>Acacia cochliacantha</i>	12	2.9107	Metros cúbicos
<i>Ruprechtia fusca</i>	2	.0554	Metros cúbicos
<i>Bauhinia sp.</i>	4	.0569	Metros cúbicos
<i>Cordia elaeagnoides</i>	2	.0991	Metros cúbicos
<i>Machaerium sp.</i>	8	1.4089	Metros cúbicos
<i>Coccoloba liebmannii</i>	16	.6417	Metros cúbicos
<i>Albizia leucocalyx</i>	4	.2122	Metros cúbicos
<i>Jacquinia albiflora</i>	30	1.0258	Metros cúbicos
<i>Phyllanthus acidus</i>	10	1.2644	Metros cúbicos
<i>Lonchocarpus minimiflorus</i>	2	.9965	Metros cúbicos
<i>Crateva tapia</i>	4	.0747	Metros cúbicos
<i>Amphipterygium adstringens</i>	2	.0071	Metros cúbicos

- iii. La vegetación forestal presente fuera de la superficie en la que se autoriza el cambio de uso de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

suelo en terrenos forestales, no podrá ser afectada por los trabajos y obras relacionadas con el cambio de uso de suelo, aún y cuando ésta se encuentre dentro de los predios donde se autoriza la superficie a remover en el presente Resolutivo, en caso de ser necesaria su afectación, se deberá contar con la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales para la superficie correspondiente.

- IV. Previo al inicio de las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales el promovente deberá de implementar las actividades de ahuyentamiento de fauna silvestre y, en su caso, el rescate y reubicación de los individuos presentes. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- V. El titular de la presente resolución deberá de implementar todas las acciones necesarias para evitar la cacería, captura, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- VI. Para el debido cumplimiento de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 141 último párrafo de su Reglamento, se adjunta como parte integral de la presente resolución, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal que serán afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, el cual deberá realizarse previa a las labores de la remoción de la vegetación y despalme, preferentemente en áreas vecinas o cercanas donde se realizarán los trabajos de cambio de uso de suelo, así como las acciones que aseguren al menos un 80 % de supervivencia de las referidas especies, en los periodos de ejecución y de mantenimiento que en dicho programa se establece. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- VII. Previo al inicio de las actividades de remoción de la vegetación del área de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, deberá implementar el programa de rescate y reubicación de las especies de flora, propuesto en el estudio técnico justificativo, así mismo, en caso de localizarse en los predios forestales requeridos, especies con categoría de riesgo en la NOM-059-SEMARNAT-2010, estas deberán ser rescatadas. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- VIII. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo.
- IX. El derribo del arbolado se llevará a cabo usando la técnica direccional, a efecto de que el arbolado caiga hacia el lado del área sujeta a cambio de uso de suelo y no perturbe la vegetación existente y el renuevo de las zonas aledañas. Los resultados del cumplimiento del



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

presente Término se incluirán en los informes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.

- x. El material que resulte del desmonte y que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, con el fin de facilitar el establecimiento y crecimiento de la vegetación natural, para proteger el suelo de la acción del viento y lluvias, evitando la erosión, deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal dentro del derecho de vía. Las acciones relativas a este Término deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este resolutivo.
- xi. Con la finalidad de evitar la contaminación del suelo y agua, se deberán instalar sanitarios portátiles para el personal que laborará en el sitio del proyecto, así mismo los residuos generados deberán de ser tratados conforme a las disposiciones locales. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los reportes a los que se refiere el Término XV de este Resolutivo.
- xii. Se deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales consideradas en el estudio técnico justificativo, las Normas Oficiales Mexicanas y Ordenamientos Técnico-Jurídicos aplicables, así como lo que indiquen otras instancias en el ámbito de sus respectivas competencias. Los resultados de estas acciones deberán reportarse conforme a lo establecido en el Término XV de este Resolutivo.
- xiii. En caso de que se requiera aprovechar y trasladar las materias primas forestales, el titular de la presente autorización deberá tramitar ante esta Oficina de Representación la documentación correspondiente.
- xiv. Una vez iniciadas las actividades de cambio de uso de suelo en terrenos forestales y dentro de un plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes a que se den inicio los trabajos de remoción de la vegetación, se deberá notificar por escrito a esta Oficina de Representación, quién será el responsable técnico encargado de dirigir la ejecución del cambio de uso de suelo autorizado, el cual deberá establecer una bitácora de actividades, misma que formará parte de los informes a los que se refiere el Término XV de este resolutivo, en caso de que existan cambios sobre esta responsabilidad durante el desarrollo del proyecto, se deberá informar oportunamente a esta Unidad Administrativa.
- xv. Se deberá presentar a esta Oficina de Representación con copia a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) del estado, informes semestrales y uno de finiquito al término de las actividades que hayan implicado el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, éste deberá incluir los resultados del cumplimiento de los Términos que deben reportarse, así como de la aplicación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el estudio técnico justificativo.
- xvi. Se deberá comunicar por escrito a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el estado de Oaxaca con copia a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, la fecha de inicio y término de los trabajos relacionados con el cambio de uso de suelo en terrenos forestales autorizado, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que esto ocurra.
- xvii. El plazo para realizar la remoción de la vegetación forestal derivada de la presente autorización





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

de cambio de uso del suelo en terrenos forestales será de 2 Año(s), a partir de la recepción de la misma, el cual podrá ser ampliado, siempre y cuando se solicite a esta Oficina de Representación, antes de su vencimiento, y se haya dado cumplimiento a las acciones e informes correspondientes que se señalan en el presente resolutivo, así como la justificación del retraso en la ejecución de los trabajos relacionados con la remoción de la vegetación forestal de tal modo que se motive la ampliación del plazo solicitado.

xviii. El plazo para garantizar el cumplimiento y la efectividad de los compromisos derivados de las medidas de mitigación por la afectación del suelo, el agua, la flora y la fauna será de cinco años, en donde se contempla el Programa de Rescate y Reubicación de flora del proyecto.

xix. Se procede a inscribir dicha autorización de conformidad con el artículo 35, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Registro Forestal Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- i. La C. ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, será la única responsable ante la PROFEPA en el estado de Oaxaca, de cualquier ilícito en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales en que incurran.
- ii. La C. ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, será la única responsable de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la construcción y operación del proyecto que no hayan sido considerados o previstos en el estudio técnico justificativo y en la presente autorización.
- iii. La Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el estado de Oaxaca, podrá realizar en cualquier momento las acciones que considere pertinentes para verificar que sólo se afecte la superficie forestal autorizada, así como llevar a cabo una evaluación al término del proyecto para verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación establecidas en el estudio técnico justificativo y de los términos indicados en la presente autorización.
- iv. La C. ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, es la única titular de los derechos y obligaciones de la presente autorización, por lo que queda bajo su estricta responsabilidad la ejecución del proyecto y la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal implementación y operación del mismo, así como su cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- v. En caso de transferir los derechos y obligaciones derivados de la misma, se deberá dar aviso a esta Oficina de Representación, en los términos y para los efectos que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, adjuntando al mismo el documento en el que conste el consentimiento expreso del adquirente para recibir la titularidad de la autorización y responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma, así como los documentos legales que acrediten el derecho sobre los terrenos donde se efectuará el cambio de uso de suelo en terrenos forestales de quien pretenda ser el nuevo titular.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA
OFICIO N° SEMARNAT-AR-0165-2024

- vi. Esta autorización no exenta al titular de obtener aquellas que al respecto puedan emitir esta Oficina de Representación u de otras dependencias federales, estatales o municipales en el ámbito de sus respectivas competencias.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la C. ELIZABETH MARTINEZ AMAYA, en su carácter de PROMOVENTE, la presente resolución del proyecto denominado **CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBU"**, con ubicación en el o los municipio(s) de Santa Maria Huatulco en el estado de Oaxaca, por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás correlativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI, 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el C. Abraham Sánchez Martínez, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.

"Las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. - Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
- Ing. Óscar Bolaños Morales.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado.
- Ing. Óscar Mejía Gómez.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en Oaxaca de la CONAFOR.

ASM/MACM/MAGR/iva



J. H. A. GARCOTE





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL
ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/DS-0020/08/23
OFICIO: SEMARNAT-AR-0165-2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 22 de enero de 2024

ANEXO. PROGRAMA DE RESCATE Y REUBICACIÓN DE FLORA Y FAUNA DEL PROYECTO DE CAMBIO DE USO DE SUELO DENOMINADO "CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "APERTURA DE VIALIDADES, FRACCIONAMIENTO EL BAMBÚ"

Objetivos

Objetivo general

Realizar el rescate de ejemplares de flora y fauna silvestre de importancia ecológica y los que en el tiempo que se lleve a cabo el CUSTF se identifiquen en alguna categoría de riesgo de acuerdo a los listados de la NOM-059-SEMARNAT-2010, sobre todo para el caso de la fauna silvestre considerando su dinámica en desplazamientos.

Objetivos específicos

- Llevar a cabo el rescate del mayor número de individuos tanto de flora como de fauna, localizados dentro de la zona de afectación del proyecto, según las especies que en el presente programa se establecen y son producto del análisis de las especies a afectar por el desarrollo del proyecto.
- Previo recorrido, ubicar y marcar las especies susceptibles de ser rescatadas para su posterior resguardo y reubicación, con el tiempo suficiente antes de iniciar las actividades de remoción de la vegetación.
- Establecer un área temporal de resguardo de los individuos rescatados de especies florísticas, para su mantenimiento y preparación antes de reubicarlos
- Lograr un porcentaje del 80 al 90% de sobrevivencia del total de las de los individuos rescatados, propagados y reubicados.
- Verificar que los sitios de reubicación presenten las condiciones ambientales equivalentes a las del área donde fueron rescatados y realizar las liberaciones de fauna evitando en la medida de lo posible una sobrecarga en el nuevo sitio.

Metas y resultados

- De acuerdo a la distribución de especies en la zona propuesta para el CUSTF, coleccionar, rescatar, rehabilitar y reubicar el mayor número de individuos vegetales posibles, con los cuales se logre restaurar una superficie igual o mayor a la afectada por la remoción de la vegetación forestal.



- Rescatar el mayor número de especies de fauna silvestre en sus diferentes grupos, para su posterior reubicación, en áreas con características biológicas similares a las actualmente presentes en la zona propuesta para CUSTF.
- Con las especies rescatadas, realizar una reforestación en una superficie similar o mayor, con la finalidad de incrementar la cobertura arbórea, aumentando así la fertilidad del suelo y la capacidad de retención de humedad, estructura y contenido de nutrientes.
- Con el establecimiento de la plantación derivada de las especies rescatadas, aumentar la estabilidad de los suelos, reducir la erosión hidráulica y eólica como formas de erosión presentes sobre laderas, áreas agrícolas y en suelos no consolidados.

Lograr el 80% de sobrevivencia en la plantación hecha con las especies rescatadas, a través de los cuidados y mantenimientos de la misma, utilizando las mejores técnicas silvícolas para plantaciones.

Especies de flora y fauna susceptibles de rescate y reubicación

Flora

Selección de especies para rescate y reubicación

Para la selección de las especies idóneas a ser rescatadas antes de iniciar con las actividades de desmonte por el CUSTF, se consideraron los siguientes criterios de selección:

1. Que las especies estén identificadas con alguna categoría de riesgo de acuerdo a los listados de la NOM-059-SEMARNAT-2010.
2. Que las especies localizadas e identificadas en el estrato arbóreo, arbustivo y suculentas, sean de única distribución en la zona propuesta para el CUSTF y no en la MH.
3. Especies del grupo agaves, cactáceas y suculentas, considerando que su rescate se puede hacer a través de la técnica de banqueo en individuos pequeños y en individuos de talla grande su reproducción se puede hacer de forma asexual.
4. Considerar la fisiología de las especies seleccionadas, para la planificación de la colecta de germoplasma, en caso de que la reproducción de estas sea por el método sexual, para este caso es necesario considerar la época de ejecución del CUSTF.

Dentro del polígono propuesto para cambio de uso de suelo, se identificaron las siguientes especies en alguna categoría de riesgo, de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010:

Nombre común	Nombre científico	Categoría NOM-059
Guayacán	Guaiacum coulteri	A





Cacahuananche	Licania arborea	A
---------------	-----------------	---

De acuerdo al segundo criterio, las especies para el estrato arbóreo que solo tuvieron distribución en la zona propuesta al CUSTF y no tuvieron presencias en la MH son las siguientes:

Nombre común	Nombre científico	Categoría NOM-059
Caesalpinia	<i>Diphysa americana</i>	s/c
Ébano verde	<i>Ebenopsis ebano</i>	s/c
Garabato	<i>Albizia leucocalyx</i>	s/c
Cojón de caballo	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	s/c
Ébano café	<i>Caesalpinia sclerocarpa</i>	s/c

Las especies del grupo agaves, cactáceas y suculentas:

Nombre común	Nombre científico	Categoría NOM-059
8 costillas	<i>Pilosocereus collinsii</i>	s/c
Nopal coyotero	<i>Opuntia rastrera</i>	s/c

Considerando los criterios descritos, así como la facilidad para su reproducción, las especies seleccionadas para rescatar y reubicar son:

Nombre común	Nombre científico	Categoría NOM-059	Distribución
Guayacán	<i>Guaiacum coulteri</i>	A	Endémica
Cacahuananche	Licania arborea	A	Nativa
Caesalpinia	<i>Diphysa americana</i>	s/c	Nativa
Ébano verde	<i>Ebenopsis ebano</i>	s/c	Nativa
Garabato	<i>Albizia leucocalyx</i>	s/c	Nativa
Cojón de caballo	<i>Cochlospermum vitifolium</i>	s/c	Endémica
Ébano café	<i>Caesalpinia sclerocarpa</i>	s/c	Nativa
8 costillas	<i>Pilosocereus collinsii</i>	s/c	Endémica
Nopal coyotero	<i>Opuntia rastrera</i>	s/c	Endémica

Fichas técnicas por especie



Guaiacum coulteri



Descripción botánica: Arbusto o árbol pequeño de la familia Zygophyllaceae. Muy probablemente endémica de México y se distribuye en 12 estados de la costa oeste del Pacífico, su distribución principal es en los estados de Oaxaca, Jalisco, Sinaloa y Sonora; en menor proporción en los estados de Baja California Sur, Chihuahua, Nayarit, Colima, Michoacán, Guerrero, Estado de México, y Puebla. Esta especie se encuentra amenazada principalmente por la pérdida del hábitat que ha provocado la disminución de las poblaciones. Se tiene registrado el uso de su madera desde hace varios siglos y su explotación ha sido intensa en algunas de sus poblaciones. No obstante es considerada una especie de poca importancia económica. Actualmente se encuentra dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 bajo el estatus "amenazada" en México y a nivel internacional se encuentra dentro de la lista roja de la UICN bajo el estatus de "preocupación menor (LC Least concern) y en CITES está en el apéndice II.

fenología: Florece de febrero a julio.

Reproducción: Se colecta en su área de distribución natural. Se recomienda elegir árboles sanos, vigorosos y bien conformados para colectar los frutos.

Colectar los frutos justo antes de la maduración para evitar la dispersión de las semillas. Los frutos maduran de marzo a octubre.





Licania arborea



Árbol de hasta 25 (-37) m de alto, 60 cm de diámetro, tronco derecho y copa redondeada, la corteza externa se desprende en piezas en forma de concha, alargadas, pardo grisáceas; la corteza interna es rosada, granulosa con olor a cacahuate; estípulas de 10 a 15 mm de largo, pubescentes, hojas con pecíolo diminuto de 3 a 6 mm, dispuestas en espiral, de 12.5 a 7 cm de largo, 3.5 a 1.5 cm de ancho, elípticas u ovadas, con numerosas agallas rojizas y peludas en el envés.

Usos. Leña Aceite Carbón Madera Semillas

Floración: se presenta de octubre a marzo, teniendo su pico máximo en el mes de enero (100%) y la fructificación de enero a julio, teniendo su pico máximo en el mes de abril (100%), donde presentó su niveles máximos de floración y fructificación coincidiendo con los meses donde las lluvias disminuyen considerablemente, registrando que es tiempo adecuado para la colecta de semillas con fines de manejo y propagación. La temperatura presentó relación media positiva con la producción de flores en el árbol de totoposte ($R^2=0.70$), lo que hace que ambas variables sean dependientes



Diphysa americana



Descripción: Árbol mediano, caducifolio, de copa extendida e irregular. El fuste es generalmente negruzco, retorcido, muy fisurado y ramificado a baja altura. La corteza es llamativa y con largas fisuras verde amarillentas, que contrastan con el color café oscuro de la corteza interna, con lomos prominentes y muy áspera.

Las hojas son imparipinnadas, alternas, presentan frecuentemente de 9 a 21 hojuelas membranáceas, verde brillante en la superficie superior, pálidas por debajo, de 1,5 a 3,5 cm de largo. Las flores son amarillas, muy vistosas, en racimos axilares, muy atrayentes, cubren completamente el árbol al final de la época lluviosa.

Su floración es una fuente de néctar y de polen, siendo esta especie visitada por abejas grandes (de las llamadas carpinteras). Produce frutos secos tipo vaina indehisciente de aproximadamente 8 cm de largo (figura 1), con un mimetismo espectacular pues parecen hojas secas protegen las semillas de manera tal que a veces se cree que son vanas. Son muchas veces infladas, su cubierta exterior es delgada, papirácea y quebradiza.

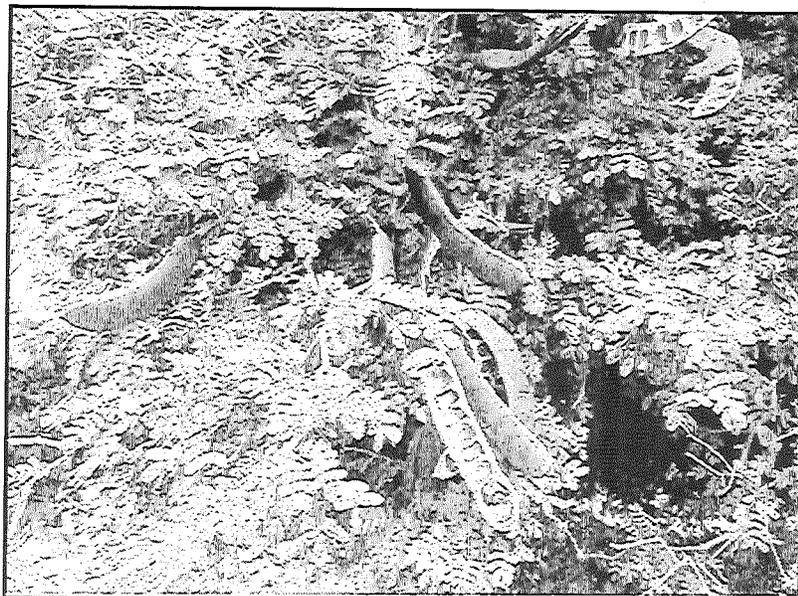
Las semillas son comprimidas de forma ovoide, carnosas de 0,7 a 1 cm de largo y aproximadamente de 0,3 cm de grosor. De color crema claro. Su embrión se localiza en el extremo más delgado con una forma curva muy particular.

Esta es una especie importante para la rehabilitación de suelos y como alternativa ecológica en el manejo de cuencas hidrográficas, al estabilizar los cauces fluviales y proteger los mantos acuíferos.

Manejo de semilla y viverización: Los frutos de guachipelín se recolectan, entre los meses de enero y mayo. La madurez de sus frutos se reconoce tanto por su color café claro como por su dispersión que es de tipo anemócora (por viento). La recolección de estos preferiblemente debe hacerse mediante el uso de podadora de extensión y manta para su posterior embalaje al vivero recomendable aplicar sombra por un periodo no mayor a los 8 días, así como fertilización química u orgánica en caso necesario.

Una vez plantada, esta especie es de crecimiento lento, empieza a producir frutos al cuarto o quinto año. El injerto tipo púa y el acodo aéreo serían opciones de reproducción asexual interesantes para lograr la fructificación al segundo año de plantada.

Ebenopsis ebano



Forma biológica Árbol de hasta 15 m

Flores: florece de mayo a mediados de julio, habiendo una segunda producción muy escasa en octubre.

Frutos: la fructificación es a partir de agosto hasta finales de octubre.

Usos: Su principal producto es la madera, de la que se obtiene carbón de alta calidad. También se usa para postes de cerca en construcciones rurales y para la fabricación de muebles y gabinetes. Se recomienda para la fabricación de mangos para cuchillería fina, construcciones marinas, poleas para uso industrial, pisos industriales, artículos decorativos, columnas, armazones de casas y puentes de camino. En algunas localidades es apreciada como complemento alimenticio.

Propagación sexual: Obtención y manejo de la semilla. Las semillas a utilizar deben provenir de individuos sanos (libres de plagas y enfermedades), vigorosos, y con buena producción de frutos. Con esto se pretende asegurar que las plantas obtenidas de esas semillas hereden las características de los parentales. Recolección, las vainas se colectan de preferencia en la temporada seca, directamente de los árboles.



Albizia leucocalyx



Este es un árbol de 13 hasta 40 m de altura, con ramitas verdosas y glabras y estipuladas muy pequeñas, deciduas. La corteza es lisa a escamosa de color grisácea. Las hojas presentan yemas de 3 a 4 mm de largo, redondeadas rodeadas de estipulas filiformes; las hojas se encuentran dispuestas en espiral son compuestas bipinnadas, alternas, con 3-6 pares de folíolos primarios opuestos, cada folíolo compuesto por 3 a 9 parejas de folíolos secundarios opuestos sésiles, de 1.3 x 0.7 a 5 x 3 cm, rectangulares y asimétricos, con ápice obtuso, glabros y con el borde entero; el raquis con glándulas y el pecíolo con una glándula cerca del ápice.

Inflorescencias umbeladas o cabezuelas, de 5 a cm de largo, producidas lateralmente en las ramas de nuevos crecimientos, ferruginosas y pubescentes sobre pedúnculos de 3 a 5 cm. Presenta flores de dos tipos: las masculinas que son muy numerosas, sésiles o en pedicelos de hasta 7 mm de largo, actinomorfas, perfumadas; el cáliz es de color pardo verdoso de 4 mm de largo, infundiliforme, con 4 a 5 denticillos ovados; la corola es de color blanco de cerca de 8 mm de largo, estrechamente infundiliforme con 5 lóbulos lanceolados y valvados, de 2 a 3 mm de largo, tomentosas en la superficie externa con estambres numerosos. El segundo tipo de flor es hermafrodita o posiblemente femenina una por cada cabezuela y situada en medio de las flores masculinas, perfumada, actinomorfa; cáliz pardo verdoso tubular, con 4 a 5 dientes agudos; corola color blanca.

Los frutos son vainas de aplanadas, glabras, pardo morenas, leñosas, de 8-10 x 2-3 cm; tiene de 10- 14 semillas, de 13-16 x 4-5 mm, color amarillento o blanco hueso, con una marca en forma de "U" en el centro.





Cochlospermum vitifolium



Forma. Árbol robusto, caducifolio, de 3 a 12 m (hasta 17 m) de altura con un diámetro a la altura del pecho de hasta 70 cm.

Copa / Hojas. Copa redondeada y abierta. Hojas alternas de 10 a 30 cm de ancho, acorazonadas en la base, profunda y palmadamente 5-lobulada, lóbulos acuminados, crenado-aserrados, glabros en el haz, puberulentos en el envés.

Tronco / Ramas. Tronco derecho. Ramas ascendentes, bastante gruesas y de apariencia desgarrada.

Corteza. Externa lisa a someramente fisurada en los árboles viejos, se desprende en pedazos largos y pequeños, brillante cuando joven, gris plumiza, a veces con lenticelas longitudinales grandes. Interna de color pardo a crema amarillento que cambia a pardo oscuro, laminada o fibrosa y amarga. El cambium exuda un líquido amarillento o anaranjado que mancha en forma indeleble la ropa y una goma blanquecina que se torna negra al contacto con el aire. Grosor total: 14 a 30 mm.

Flor(es). Inflorescencias en racimos o panículas pubescentes, creciendo en las axilas superiores o terminales y midiendo hasta 15 cm de largo y 45 cm de ancho. Las flores individuales tienen un diámetro de 7.5 a 10 cm, se parecen a las rosas simples; sépalos 4 a 5, los 2 exteriores ovados a oblongo-ovados, 12 a 18 mm de largo y 7 a 9 mm ancho, los sépalos interiores de 20 a 22 mm largo y 16 a 20 mm de ancho; pétalos 4 a 5, trasovados, amarillos con líneas y manchas rojizas y con incisiones profundas, de 5 a 6 cm de largo. Cuando está floreciendo es uno de los árboles más vistosos de México. Las grandes masas de brillantes flores amarillas nacen generalmente en ramas casi desnudas de hojas.

Fruto(s). Cápsulas globosas u ovoides, un poco en forma de pera, con el cáliz persistente, verde rojizas a moreno rojizas, pubescentes, 5-valvadas, de 5 a 10 cm de largo; conteniendo numerosas semillas.



Semilla(s). Semillas reniformes, negras, de 7 a 10 mm de largo, cubiertas por abundantes pelos blancos, largos y sedosos, semejantes al algodón.

Floración. Florece de diciembre a mayo. En Chamela, Jalisco de enero a abril, durante la época seca. La época de floración coincide con la estación seca. Los árboles pierden sus hojas cuando florecen, desde noviembre hasta junio o julio.

Reproducción asexual. Estacas o esquejes. En contacto con la tierra, las estacas enraizan fácilmente.

Reproducción sexual. Semilla (plántulas)

Caesalpinia sclerocarpa



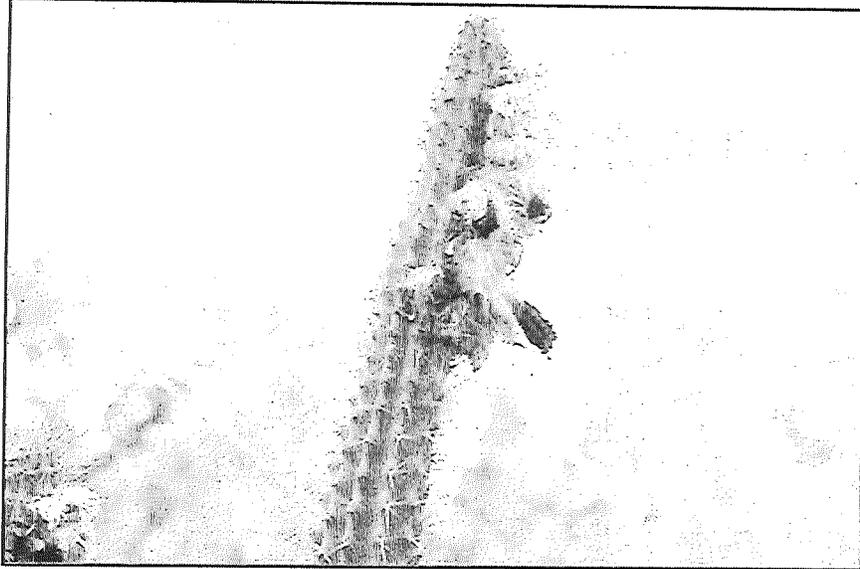
Descripción: Árbol de hasta 20 m de altura, tallo liso, corteza delgada que se va desprendiendo del tallo dejando ver la coloración clara de la corteza interna, copa redondeada con ramas delgadas. Hojas bipinadas de 15 cm de largo glabras con 6 pares de pinas entrelazadas una con otra envolviendo el peciolo, el fruto es una vaina leñosa aplanada de 5 a 7 cm de largo con 3 o 4 semillas. Las flores en racimos color amarillo intenso de 10 a 15 cm de largo, con el centro color naranja aromáticas.

Distribución: En México, se reporta desde Sonora hasta Jalisco y Oaxaca (Red de Herbarios del Noroeste de México, 2021).





Pilosocereus collinsii



Cactus de tamaño medio con muchas hojas delgadas densamente cubiertas de espinas finas. Puede tener porte arbustivo o arbóreo, ramificado desde la base que puede alcanzar los 10 metros y puede formar un tronco no articulado de 8 a 12 centímetros o más.

Las areolas circulares a elípticas que se asientan sobre las costillas están ligeramente separadas unas de otras y con frecuencia incluso convergen en el área de floración. Están cubiertas de pelos cortos, densamente entrelazados. Estos pelos suaves suelen ser de color blanco o rojizo a negruzco y miden hasta 8 milímetros de largo. En la areola florida alcanzan una longitud de hasta 5 centímetros. De cada areola surgen de 6 a 31 espinas, que no se pueden distinguir en espinas marginales y medias. Las espinas opacas a translúcidas, amarillas a marrones o negras son lisas, aciculares, rectas y rara vez curvadas en su base. A menudo se vuelven grises con la edad. Por lo general, miden entre 10 y 15 milímetros de largo, aunque pueden alcanzar hasta 40 milímetros.

Las flores tubulares, o acampanadas, surgen lateralmente a lo largo de los tallos o cerca del ápice. Miden entre 12 a 15 cm de largo por 5 a 12 de diámetro con pétalos de color blanco o rosáceo. La floración es nocturna.

Los frutos esféricos o deprimidos, muy raramente en forma de huevo son, como en todos los cactus, frutos ficticios. Tienen 20 a 45 milímetros de largo y diámetros de 30 a 50 milímetros. En ellos se pega un remanente perenne de flores ennegrecidas. Su pericarpio liso, rayado o arrugado es de color rojo a púrpura o verde azulado. La pulpa firme es blanca, roja, rosada o magenta. Los frutos siempre revientan a lo largo de las ranuras laterales, abaxiales, adaxiales o centrales.



Opuntia rastrera



Opuntia rastrera crece arbustiva y arrastrándose por el suelo. Los cladodios son ovalados y forman cadenas largas de hasta 20 centímetros de diámetro. Las aréolas son blanquecinas con varias alturas, más oscuras en la base con espinas que de hasta 4 centímetros de largo. Los gloquidios son de color amarillo. Las flores son de color amarillo y el fruto obovado y morado.

Métodos de rescate de flora silvestre

Colecta de estacas

La estaca es un método de propagación asexual que tiene como característica la reproducción de individuos iguales genéticamente al progenitor. Se define como cualquier porción vegetativa que, separada de la planta madre, es capaz de formar una nueva planta.

Por estas características las estacas son muy usadas en jardinería, por la gran cantidad de especies ornamentales (herbáceas y leñosas) que se pueden propagar por este método.

Aunque son más conocidas las estacas de tallo, se pueden obtener estacas a partir de diferentes partes de la planta como raíces y hojas, sobre todo cuando la estructura de la planta no presenta tallos visibles.

Las medidas que deben tener las estacas para cada una de estas especies es un diámetro mínimo de 2.5 cm y un diámetro no mayor a los 4 cm, el largo de cada una de las estacas debe oscilar entre los 30 y 35 cm de longitud, estas medidas favorecerán el enraizamiento de las estacas en el sustrato preparado.

Las estacas colectadas, serán colocadas en bolsas de polietileno negro de 25x25, en el mismo sustrato obtenido del despalme y que cuenta con materia orgánica producto de la descomposición de la biomasa de los árboles en pie y que se distribuyen en la zona propuesta a CUSTF.





PROCESO DE FORMACION DE RAICES POR EL METODO DE ESTACAS.

El proceso de formación de formación de raíces es un proceso que ocurre en forma interna, PROCESO ENDÓGENO.

Ocurre generalmente a partir de la multiplicación radial de las células del meristema secundario.

El punto de origen de las raíces puede estar en una yema, en los nudos, en los entrenudos o extremidad basal de una estaca (zona de corte).

Formación de una placa necrótica (suberina) en la zona de corte de la estaca a manera de un sello. Mecanismo que impide la desecación del material.

Grupo de células detrás de la zona de corte se dividen y forman una capa de parénquima (callo).

En células cercanas al cambium y floema se forman primordios radiculares.

Desarrollo y emergencia de las raíces nuevas, que incluye la ruptura de otros tejidos del tallo.

Formación de conexiones vasculares (xylema y floema) en el nuevo tejido formado.

SELECCIÓN DEL MATERIAL POR ESTACAS

- Condición fisiológica de la planta madre
- Factor de juvenilidad
- Tipo de madera seleccionada
- Ausencia de plagas o enfermedades
- Época del año en que se hace la estaca

Colecta de germoplasma o semillas

Las semillas en una estructura que se forma luego de la fecundación de un ovulo que madura para contener un embrión y reserva de alimento protegidos por una testa. Esta estructura que proviene de una reproducción sexual de las plantas protege una planta en forma latente de condiciones no favorables, ayuda la supervivencia y la dispersión de la especie.

La colecta de semillas de la flora permite conservar en forma de semillas la vegetación del lugar que puede ser usada:

1. Restauración de bosques y ecosistemas del lugar, ya que se germinan las semillas y propagar las plantas en viveros para luego reintroducirlas en su hábitat natural.
2. Investigación sobre genética de poblaciones de plantas que estén amenazadas, en estado crítico, raras o en peligro de extinción para ver cuán diversa es su genética.
3. Manejo de las plantas in situ (en el hábitat natural) porque durante el proceso de colecta de semillas se toma datos sobre las plantas usadas tales como cantidad de individuos, etapa de crecimiento de la planta (plántula, etapa madura, etapa madura reproduciéndose), localización, ecología del lugar donde se encuentra la planta entre otra información.



4. Conservación ex situ (fuera del hábitat natural) de la diversidad de la flora del lugar, ya sea en jardines botánicos u instituciones relacionadas a la conservación. Este tipo de conservación es usada de forma complementaria a la conservación in situ en plantas que su ambiente natural es reducido e impactado. Los bancos de semillas es una estrategia de conservación ex situ que consiste de semillas secas guardadas a bajas temperaturas y bajos niveles de humedad.

Bajo este esquema de rescate, tanto sexual como asexualmente, las actividades de rescate se pueden iniciar antes y durante el CUSTF en algunas especies, sin embargo, para el resto, el responsable del proyecto de forma coordinada con el asesor forestal, deberán planificar las actividades de colecta de semilla y dirigirla a los árboles que queden en pie según el proyecto arquitectónico, esto considerando que no serán removidos árboles que no se encuentren ubicados en las áreas de construcción del proyecto o en su caso y de ser muy necesario para dar cumplimiento a las metas y objetivos del presente rescate, tramitar los permisos necesarios a quien corresponda para poder hacer las colectas en áreas aledañas al proyecto y que tengan presencia de las especies seleccionadas.

Densidad de la plantación

La densidad de plantación que se propone es de 900 plantas/ha, en una plantación a tres bolillo, con distancias entre centros de cada cepa de 3.5 m, por lo que el responsable deberá garantizar el total de plantas necesarias para cubrir una superficie de restauración de 0.55 ha (495 plantas), distribuidas en las especies ya señaladas.

Considerando las actividades de replantación por la pérdida de individuos que se da en una plantación por diversos factores, el número de especies rescatadas y/o reproducidas deberá ser de 600 a 700 plantas.

Centro de resguardo, cuidado, mantenimientos y reproducción de la planta

El responsable del proyecto en coordinación con su asesor ambiental, deberá disponer de un centro de almacenamiento temporal y que a su vez sirva como área de reproducción, esto considerando las dos formas de rescate de las plantas propuestas. Es necesario mencionar que este espacio de almacenamiento temporal, es necesario, ya que la colocación o reubicación, así como la plantación de las especies rescatadas, no se hará de forma inmediata una vez iniciado el CUSTF, se hará al año posterior de haber iniciado las actividades, considerando que en este tiempo las plantas se les darán los cuidados necesarios para su fortalecimiento y así se asegure un mejor prendimiento en el sitio de restauración y su sobrevivencia.

El área destinada para tal fin deberá ser establecida en un sitio cercano al área del proyecto, la cual deberá tener por lo menos los siguientes servicios y condiciones para su buen funcionamiento:

- El sitio deberá ser preferentemente llano sin pendientes.
- Contar con una fuente de abastecimiento de agua para la aplicación de riegos.
- Contar con una proporción de sombra, ya sea natural o puesta con malla de media sombra.
- Facilidad en el acceso durante cualquier época del año.
- Espacio suficiente para la colocación de camas de crecimiento donde serán colocadas las estacas y plantas reproducidas.
- En la medida de lo posible, preferentemente deberá ser un sitio protegido o cercado



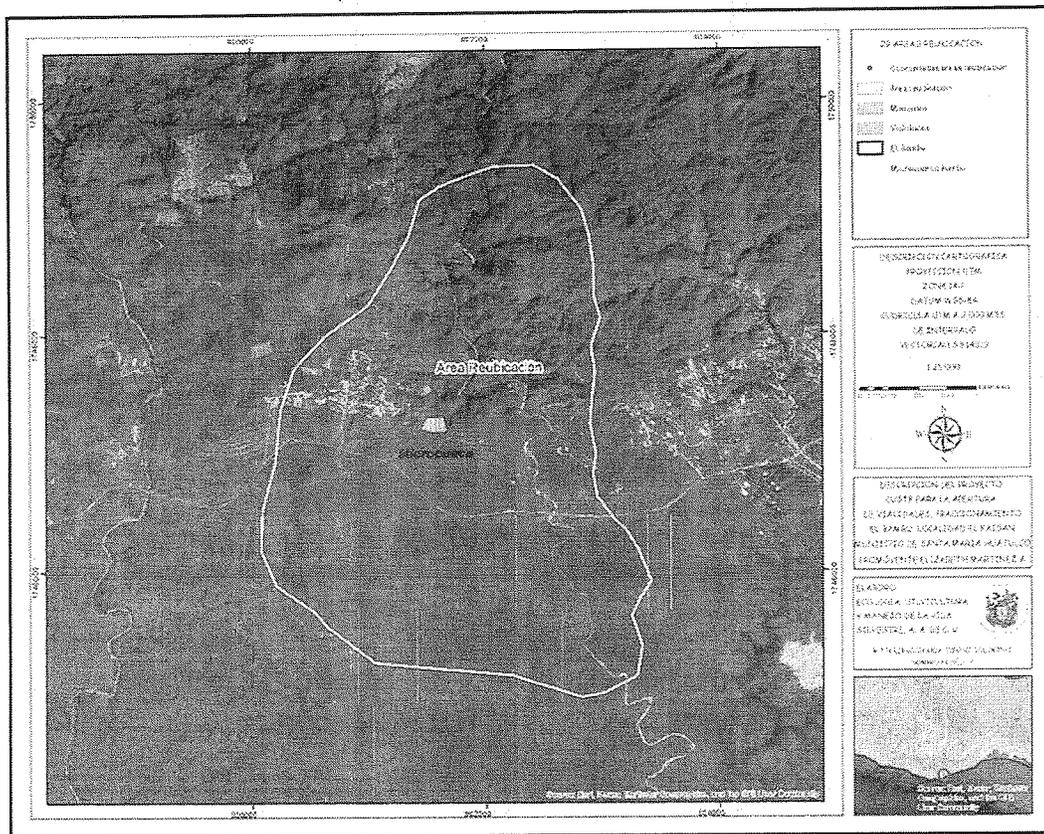
Localización del sitio de reubicación

Los ejemplares rescatados se reubicarán en un polígono que arroja una superficie de 0.55 ha. Las coordenadas que delimitan el polígono propuesto para las actividades de reubicación de la flora silvestre rescatada se especifican en la siguiente tabla, estas se describen en el sistema UTM (Universal Transversal de Mercator), con un DATUM definido como WGS-84, para una zona de cuadrículas 14, banda P.

Vértice	X	Y
1	801993	1747697
2	802010	1747754
3	802029	1747781
4	802062	1747776
5	802079	1747759
6	802071	1747735
7	802063	1747702
8	802032	1747684
9	801993	1747697

En la siguiente imagen se muestra la ubicación del polígono de reubicación, este ubicado y seleccionado dentro de la superficie que ocupa la microcuenca hidrográfica, el polígono propuesto fue seleccionado bajo los siguientes criterios:

- Área actualmente desprovista de vegetación.
- Área cubierta con vegetación forestal similar a la distribuida y clasificada en el sitio del proyecto (vegetación de matorral espinoso).
- Área de fácil acceso, a través de vehículos tipo pick-up.
- Área preferentemente ubicada en terrenos de uso común para el establecimiento de convenios con las autoridades correspondientes, en caso de ser necesario.



Diseño y trazo de la plantación

Es importante considerar que la distancia entre planta y planta dependerá del espaciamiento que la especie demande al ser adulta, tomando en cuenta que en sus etapas juveniles la plantación debe tener por lo menos el doble de densidad que cuando es adulta.

Para la realización de las actividades de reforestación, se hará mediante un diseño de plantación a tres bolillos, considerando que el terreno se encuentra en un sitio definido de acuerdo a su relieve y topografía como sierra baja compleja.

En este diseño, las plantas se colocan formando triángulos equiláteros (lados iguales). La distancia entre planta y planta dependerá del espaciamiento que la especie demande al ser adulta. Este arreglo se utiliza en terrenos con pendientes mayores a 20 %, aunque también se puede utilizar en terrenos planos. Las líneas de plantación deberán seguir las curvas de nivel. Con este tipo de diseño se logra minimizar el arrastre de suelo y a su vez aprovechar los escurrimientos.

El trazo de plantación se podrá hacer con la ayuda de un clisímetro o nivel, clinómetro, estadal.

Preparación del terreno

Existen diferentes maneras de preparar el terreno donde se pretende establecer la plantación, para mejorar las condiciones del suelo y asegurar una mayor sobrevivencia de la planta. La elección del método está en función de diversos factores: superficie a reforestar, disponibilidad de recursos (humanos, económicos, maquinaria y equipo), tipo de suelo, pendiente del terreno y acceso al mismo.

Preparación manual

Por lo general los trabajos de preparación se realizan con la ayuda de herramientas básicas como azadón, pala, talacho, barreta, pico, coa, hacha o machete, entre otras. Con este método sólo se trabaja el área donde se colocará la planta, evitando alteraciones innecesarias y la pérdida de suelo por la remoción no requerida.

Deshierbe. Al inicio de la plantación se debe deshierbar lo más posible el sitio, especialmente las gramíneas en el área cercana a la planta, para evitar problemas por competencia por humedad, nutrientes o luz.

Subsolado. Aplicar donde el suelo es demasiado somero.

Apertura de cepas. El método más común es el de cepa común, la cual consiste en hacer una apertura de suelo de 40 cm de largo por 40 cm de ancho y 40 cm de profundidad, depositando a un lado de la cepa la tierra de los primeros 20 cm (es la tierra más fértil) y, en el otro lado, la tierra de los 20 cm más profundos.

Al momento de la plantación hay que tener las siguientes consideraciones:

1. Previo a la plantación, se recomienda hacer una poda de raíz si ésta es necesaria, recortando las puntas para evitar que se doblen y crezcan hacia arriba o en forma circular. Si se poda la raíz es necesario podar un poco el follaje lateral para compensar la pérdida de raíces y evitar la deshidratación de la planta en tanto se arraiga en el terreno.
2. Se quita el envase sin dañar la raíz (retirar el envase de plástico de la planta).
3. Antes de colocar la planta en la cepa, se agrega la tierra superficial (más fértil) para que la planta tenga mejor disposición de nutrientes. Primeramente, se agregará tierra suelta dentro de la cepa hasta calcular que el cepellón colocado quede con el cuello radicular del ejemplar al nivel del piso. Se evitará sofocar las raíces si el ejemplar queda muy abajo, pero si queda muy arriba las raíces se pueden morir o deshidratar, manteniendo el ejemplar en estrés permanente; el cuello radicular debe estar en un rango de 5 a 10 cm arriba, porque el suelo suelto bajará con el agua hasta quedar al nivel del piso.
4. Después de haber colocado la planta, se rellena con la tierra más profunda y se compacta la tierra de tal forma que no quede tan fuerte para permitir la aireación y drenaje en el suelo. Ya colocado y nivelado verticalmente el tallo, se agregará la tierra suelta todo alrededor sin compactarla y riego simultáneamente si es posible para que no queden bolsas de aire. Primeramente, se agregará tierra suelta dentro de la cepa hasta calcular que el cepellón colocado quede con el cuello radicular del ejemplar al nivel del piso. Se evitará sofocar las raíces si el ejemplar queda muy abajo, pero si queda muy arriba las raíces se pueden morir o deshidratar, manteniendo el ejemplar en estrés permanente; el cuello radicular debe estar en un rango de 5 a 10 cm arriba, porque el suelo suelto bajará con el agua hasta quedar al nivel del piso.



5. Se recomienda apisonar ligeramente el suelo para que no queden espacios de aire en la cepa y evitar la deshidratación de la raíz de la planta, ya que desde su extracción del vivero hasta la plantación está sujeta al estrés físico por el traslado. Ya colocado y nivelado verticalmente el tallo, se agregará la tierra suelta todo alrededor sin compactarla y riego simultáneamente si es posible para que no queden bolsas de aire.

Es conveniente colocar varias piedras a su alrededor, a fin de evitar que sea dañada por roedores, los que aprovechan lo blando del suelo para desenterrar las plantas, voltearlas y comerlas desde la base, burlando así la protección que, de manera natural, les proporcionan las espinas.

Obras de conservación de suelos (tinajas ciegas)

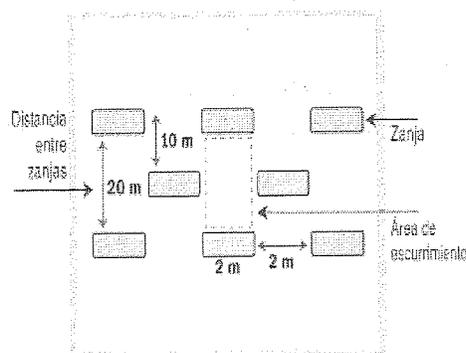
Son excavaciones en curvas a nivel de 0.40 metros de ancho x 0.40 metros de profundidad y 2 metros de longitud. Estas obras sirven para reducir la erosión hídrica. Interceptan los escurrimientos superficiales, incrementar la infiltración del agua de la lluvia y auxiliar en la reforestación en la sobrevivencia de especies vegetales.

Los beneficios que trae implementar estas zanjas es que retiene azolves, favorecen la mayor infiltración de agua, retienen y conservan humedad en áreas localizadas y favorecen el desarrollo de especies forestales y de vegetación natural.

Se debe procurar que el fondo de la zanja quede lo más plano posible el suelo cavado se coloca en la parte baja de donde se construye la zanja la distancia entre hilera de zanja depende del agua que se pueda captar según la vegetación inclinación tipo uso de suelo y la lluvia que caiga en la región. Es recomendable dejar un espacio entre cada zanja de 10 metros distribuidas en forma de triángulo para captar la mayor cantidad de agua que escurre en todas las áreas



Zanja trinchera (tina ciega)



Distribución de zanja trinchera en tres bolillo

Se puede plantar una o dos plántulas por zanja para bríndales mejores condiciones de humedad y ayudarles en su desarrollo, estas obras pueden funcionar hasta por 5 años, pero si las especies que se planten son de lento



crecimiento basta con desazolvar las zanjas retirando la tierra del fondo de la misma. Capturan de 35% al 50% de escurrimiento generado por la precipitación pluvial.

Su apertura debe realizarse entre los meses de enero a junio para que al inicio de la temporada fluvial puedan cargarse de agua y comenzar con su función de infiltración y de esta manera recargar los mantos freáticos que corren por debajo.

Acciones para el mantenimiento y sobrevivencia

El objetivo de esta actividad es evitar la destrucción o daño de la reforestación por posibles agentes que pueden ser controlados por el hombre.

Es importante precisar que el proceso de la reforestación no termina al momento de concluir la plantación, pues la totalidad de las plantas puede morir si no se establecen medidas adecuadas de protección y mantenimiento.

En este sentido, primero se debe identificar el posible agente causal del daño a la reforestación, y proceder a implementar la protección específica y adecuada al área reforestada, considerando su oportunidad, los materiales a utilizar, la participación de los responsables de la plantación y factores extremos.

1.- Protección contra animales. Se pueden considerar tres tipos de protección de acuerdo con el tamaño de los animales:

- Animales de porte mayor: Se refiere al ganado vacuno, equino y a todo tipo de animales que se pueda controlar con un cercado de tres a cuatro líneas de alambre. El daño que provocan a las plantas es por pisoteo de las plantas, además de que compactan el suelo impidiendo la correcta oxigenación de las raíces y el paso del agua.
- Animales de porte medio: Incluye el ganado ovino, sobre todo el caprino, que causa más daños a las plantaciones por su enorme capacidad digestiva y su dieta multi específica. El costo que implica la protección contra este tipo de animales en relación al anterior es mayor, debido a que se requiere un sistema de cercado diferente para poder proteger la plantación. Se puede emplear el cerco con alambre con los hilos más juntos (15 centímetros cada uno) o el cerco con malla ciclónica.
- Animales de porte bajo: Abarca todo tipo de animales silvestres como conejos, liebres, ciervos, tuzas y algunas especies de aves, entre otros. Para impedir el acceso de éstos al área reforestada, se pueden construir murallas de piedra o colocar cercos con malla ciclónica o borreguera.

2.- Manejo integrado de plagas y enfermedades. Diversos agentes patógenos pueden afectar una o más partes de los árboles, dando como resultado la reducción del crecimiento o, en casos severos, la muerte del arbolado. Por este motivo es importante implementar acciones de prevención, y en su caso de control, para reducir sus efectos. El manejo integrado de plagas consiste en una estrategia que combina diversas acciones para tratar de reducir el uso de agroquímicos, disminuyendo así los efectos negativos para el ambiente y la salud humana.

♦ **Detección de plagas y enfermedades:** La detección de plagas y enfermedades se realiza mediante



monitoreos continuos, que implica la realización de recorridos en campo o sitios donde se establecerá la reforestación. No hay que olvidar que para que una planta se establezca favorablemente en campo, debe salir libre de plagas y enfermedades del vivero de procedencia.

a) Medidas preventivas:

Medidas preventivas		
El manejo integrado de plagas y enfermedades en la reforestación inicia con la implementación de acciones que prevengan y eviten, en la medida de lo posible, la aparición de patógenos que afecten el buen desarrollo de la misma.		
Aislamiento:	Eliminación de hospederos alternos	Canales de drenaje:
Consiste en delimitar con barreras físicas una o varias partes de la plantación con el fin de evitar la dispersión de la plaga o enfermedad, restringiendo el tráfico de personal y vehículos en esa área.	Se trata de la eliminación de plantas dentro del sembradío y sus alrededores que pueden ser hospederos alternos de plagas o enfermedades.	La construcción de canales de drenaje evita la anegación de las zonas bajas de la plantación, dificultando así el desarrollo de plagas o enfermedades.

b) Medidas de control

Medidas de control:			
Una vez que se identifican las plagas o enfermedades que afectan a la plantación, se pueden emplear diversos métodos para su control y combate.			
Remoción y destrucción manual	Control mecánico y físico	Control biológico	Control químico
Cuando se encuentre la presencia de insectos que pupen en ramas, corteza o suelo, es necesario hacer la remoción manual de las pupas y destruirlas en el sitio para cortar el ciclo del	Tala de salvamento: Consiste en la eliminación total del arbolado en una o más áreas de la plantación con el fin de erradicar la plaga o enfermedad en un área determinada, éstas se denominadas focos de infección debido a su condición. Los árboles derribados y el material secundario (ramas y ramillas) se deben de tratar en el sitio Raleo sanitario: Es el derribo de árboles aislados dentro de la	Control por conservación: Consiste en conservar y promover la sobrevivencia y reproducción de los enemigos naturales presentes en la plantación, con el fin de ampliar su impacto sobre las plagas. Control biológico clásico: Consiste en la introducción y establecimiento de nuevas especies de	Plagas y enfermedades se controlan por medio de sustancias químicas o biológicas.



insecto.	plantación que están afectados severamente y cuya condición no puede revertirse Poda sanitaria: Es la remoción de una o más partes del árbol que han sido severamente afectadas por plagas o enfermedades. La remoción se efectúa por medio de podas	enemigos naturales altamente específicas para el control de las plagas en la plantación.	
----------	--	--	--

3.-Incendios. El peligro de incendios es un factor de alta consideración en materia de reforestación. Para minimizar riesgos es necesario implementar acciones preventivas y, en el caso de registrarse un incendio, se deben emplear las técnicas de combate más apropiadas de acuerdo con las herramientas y personas disponibles, así como la peligrosidad del mismo.

Prácticas para la prevención de incendios:

- ◆ **Apertura de brechas cortafuego:** Consiste en abrir líneas o franjas de dos a tres metros de ancho, dependiendo de las condiciones del terreno y el objetivo de la práctica. Con la apertura de las brechas se busca eliminar todo el material combustible que se encuentre en las zonas críticas de la plantación para evitar que pueda provocar un incendio. Con este trabajo se logra aislar y proteger las áreas reforestadas.
- ◆ **Rehabilitación de brechas corta fuego:** Una vez que se tienen las brechas corta fuego, es importante rehabilitarlas cada año, eliminando todo el material que pueda convertirse en combustible y dañar la reforestación en caso de incendio. Conviene no esperar a que la brecha haya sido cubierta en su totalidad.

Para proteger la reforestación se debe considerar la elaboración y colocación de rótulos en los límites del área de plantación, sobre todo donde los caminos llegan al sitio. Dichos rótulos deben incluir la información básica, como superficie plantada, especies utilizadas, año de establecimiento, dependencias responsables y advertencias de lo que no está permitido hacer dentro del área y a quién debe reportarse las irregularidades o emergencias. Los rótulos deben elaborarse con material durable y la pintura debe ser resistente a las condiciones climáticas.

4.- Mantenimiento de la reforestación: En esta etapa se realizan diversas acciones para favorecer el desarrollo y crecimiento de las plantas. Se recomienda que las actividades de mantenimiento se realicen por lo menos hasta el quinto año de haber sido establecida la reforestación, para asegurar su permanencia

- ◆ **Control de maleza:** El control de la maleza consiste en eliminar toda vegetación indeseable que limite su desarrollo.
- ◆ **Reposición de planta muerta:** Para mantener la densidad definida de la plantación es necesario reponer las plantas muertas en cada ciclo de lluvias.



Programa de actividades

El siguiente cronograma se plantean las actividades de rescate y reubicación de especies (plantación), la etapa de mantenimiento se efectuará y aplicará para los siguientes cuatro años, con la finalidad de que este tiempo se logre el 80% de sobrevivencia de la plantación.

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Rescate de especies de flora y fauna silvestre ¹												
Reubicación de las especies de flora y fauna												
Plantación												
Aplicación de Fertilizantes												
Aplicación de Riegos ²												
Mantenimiento												
Control de Malezas												
Reposición de planta nueva ³												
Aplicación de fertilizante a las plantas repuestas ⁴												
Evaluación de la plantación ⁵												
Informes de avances y resultados												

¹ Estas acciones se empezaran cuando se inicien las actividades de CUS y conforme se esté trabajando.

²La aplicación de riegos será semanal, estos se suspenderán en el periodo de lluvias

³ La reposición se realizara cada tres meses el primer año, posteriormente se realizara cada seis meses.

⁴ La aplicación del fertilizante se realizara en el periodo que la planta sea repuesta o cuando sea muy necesario.

⁵ Durante el primer año la evaluación de la plantación será trimestral, una vez establecida esta se efectuara semestralmente.

Evaluación de la reforestación

Monitoreo

Para la flora el monitoreo se hará de forma general para las especies reubicadas, tiene como finalidad evaluar a corto y mediano plazo el éxito de la reubicación y la eficacia de las técnicas empleadas. Este monitoreo se llevará a cabo, el mes siguiente de haber reubicado a los ejemplares; el periodo de monitoreo será mensual durante el primer año posterior al rescate de flora. El personal capacitado para esta actividad determinará si se requiere ajustar su duración.

El monitoreo de las plantas en el vivero temporal contribuirá a mantener vigiladas las plantas rescatadas y producidas, así como la ejecución de acciones inmediatas para evitar su muerte.

Evaluación y seguimiento

Dependiendo de cuál es la variable de interés, será la etapa adecuada para realizar la evaluación. Si lo que se busca es evaluar la sobrevivencia, se requiere efectuarla después del primer periodo de sequía. Además de la



sobrevivencia, se pueden obtener diferentes variables al momento de la toma de datos en campo, como estado sanitario y vigor de la planta.

- **Estimación de la sobrevivencia:** Esta tarea permite tener una estimación cuantitativa del éxito de la plantación bajo la influencia de los factores del sitio. El valor que se obtiene es la proporción de árboles que están vivos en relación con los árboles efectivamente plantados. Para obtener la sobrevivencia de la plantación se extrapolan los datos de la superficie de muestreo a la totalidad de la plantación.
- **Evaluación del estado sanitario:** Permite conocer la proporción de árboles sanos respecto a los árboles vivos en la plantación. Se considera que un individuo está sano cuando no presenta daños por plagas o síntomas de enfermedades en cualquiera de sus estructuras.
- **Estimación del vigor de la plantación:** Describe la proporción de órganos vigorosos del total de los árboles vivos. El vigor se clasifica de la siguiente forma: bueno, cuando la planta presenta un follaje denso, color verde intenso y tiene amplia cobertura de copa; regular, cuando el árbol muestra un follaje menos denso, color verde seco a amarillento y follaje medio; malo, cuando el follaje es amarillento, ralo y de hojas débiles.

a) Sobrevivencia

La metodología a utilizar para evaluar sobrevivencia será por el método del punto fijo o parcela cero fija. Consiste en evaluar sitios a los que usualmente se les denomina parcelas. En cada parcela se evalúan variables como el crecimiento en diámetro, altura, producción de brotes, a dichas parcelas se les considera puntos fijos. La idea del procedimiento es que un examen repetido de estas muestras proporcionará resultados confiables sobre la variable de interés, que para el caso de la sobrevivencia resulta ser el número de plantas reintroducidas.

♦ Muestreo

El procedimiento de selección de la parcela será aleatorio, por lo que será posible realizar un análisis estadístico de los resultados (Análisis de varianza), calculando estimadores puntuales como los ya mencionados en los intervalos requeridos para las plantas estandarizando así los sitios de muestreo.

Sin embargo, se utilizarán sitios con formas similares fáciles de distinguir en campo. Las parcelas estarán dispuestas según las variantes del relieve, distribuyendo de forma aleatoria en cada tipo de relieve: lomerío suave, lomerío pronunciado, zonas con mayor planicie.

La sobrevivencia se expresará como el porcentaje del número total de puntos de muestra ocupados por las plantas, en función de una unidad común; la superficie.

Las comparaciones con las parcelas control se efectuarán mediante un análisis estadístico de comparación de medias (Varianza de la sobrevivencia). Obteniendo como resultado final la determinación de diferencias significativas en cuando a la sobrevivencia y crecimiento, bajo las condiciones de la restauración del suelo en el predio en comparación con parcelas o transectos control sembradas a la par en suelos estables en la microcuenca.

Si p_j es el porcentaje de sobrevivencia de la j -ésima hilera, entonces el porcentaje de sobrevivencia promedio (p) puede ser estimado como:



$$P = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^n P_j$$

Donde n es el número total de Grupos; por lo que en ejemplo sería
P= Sobrevivencia= $\frac{664}{8} = 83\%$

La Varianza S^2_p de sobrevivencia de (P) se puede estimar como

$$S^2_p = \frac{\sum_{j=1}^n P_j^2 - \left(\frac{\sum_{j=1}^n P_j}{n}\right)^2}{(n-1)}$$

También se puede calcular el valor del error estándar del porcentaje de sobrevivencia promedio (p) de la siguiente forma:

$$S_p = \sqrt{\frac{S^2_p}{n} \left(1 - \frac{n}{N}\right)}$$

b) Estado sanitario

Permite conocer la proporción de árboles sanos respecto a los árboles vivos en la plantación. Se considera que un individuo está sano cuando no presenta daños por plagas o síntomas de enfermedades en cualquiera de sus estructuras.

$$ps = \frac{\sum_{i=1}^n S_i}{\sum_{i=1}^n ai} \times 100$$

Donde:

$\sum_{i=1}^n$ = sumatoria de los datos de acuerdo a la variable S o a

ps= proporción estimada de árboles sanos

S_i= número de árboles sanos en el sitio de muestreo i

ai= número de árboles vivos en el sitio de muestreo i

c) Crecimiento

El objetivo de evaluar el crecimiento de la plantación es definir su dinámica de desarrollo, así como su probable rendimiento a una edad o fecha determinada. Es común que la información que se va a capturar se registre de acuerdo a un formato común. Por tal razón a continuación se señalan algunas definiciones de las variables a utilizar:

Diámetro (DN) es el diámetro medido en la parte media del tallo. Se recomienda que su evaluación se haga con aproximación a milímetro. Toda vez que es el incremento medio anual que se registran para esta especie.

Altura (H) Es la altura total de la planta medida desde la base hasta el ápice. Se recomienda codificarla en metros con aproximación a centímetro. En el caso del presente proyecto se recomienda usar estadales graduados para facilitar la estimación de la altura.

Sanidad (S) La sanidad se refiere al estado fitosanitario de la planta que se está evaluando.





Informe de avances y resultados

Estos datos se reportarán en una bitácora de obra la cual formará parte de los informes de reforestación los cuales se realizarán semestralmente.

Formato propuesto para Bitácora:

- ◆ Nombre del proyecto:
- ◆ Ubicación:
- ◆ Número de autorización:
- ◆ Periodo:
- ◆ Personal ambiental: será el contratado por el Promovente
- ◆ Número de etapa según corresponda

En las siguientes tablas se propone el siguiente formato los cuales se rellenarán cuando se realice la evolución correspondiente, los mismos que se anexarán a la bitácora.

Predio/ Localidad	Especie	Estado fisiológico		Estado sanitario	Datos dasométricos		Reposición	Recajeteo	Método de combate
		Viva/muerta	Vigor		Díámetro de base	altura			

Con los datos anteriores se realizará el cálculo para poder conocer las condiciones y el porcentaje de sobrevivencia de la plantación.

Sitios	Plantas totales por sitio	Árboles totales vivos/ periodo			
		Periodo	Árboles vivos	Árboles muertos	% sobrevivencia

Fauna

En cuanto a la fauna se considerarán todas las especies que se encuentren ubicadas dentro del área destinada a Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales. De igual manera se debe considerar que pueden aparecer otras especies no registradas durante el muestreo por lo tanto todas las especies serán rescatadas y reubicadas o en su caso ahuyentadas (aves).

Rescate

Para efectuar el rescate y reubicación de la fauna silvestre, a continuación, se describen las técnicas a realizar. Cabe destacar que como se menciona en el capítulo IV, solo se registraron ejemplares del grupo aves; sin



embargo, se mencionan técnicas de rescate y reubicación para el resto de los grupos faunísticos, para poder aplicar en caso de encontrarse alguna especie perteneciente a éstos.

Especies que tienen lento desplazamiento el rescate se realizará manualmente, para las lagartijas la captura se realizará manualmente, en el caso de los nidos de las aves se recolectaran para su posterior reubicación, la captura de las serpientes se realizará con el uso de ganchos herpetológicos, para mamíferos de pequeña y mediana talla se aplicará el uso de trampas Sherman y Tomahawk, en el caso de aves con baja capacidad de desplazamiento se utilizarán redes ornitológicas. Se debe de considerar que el rescate se realizará después de la época de reproducción de la mayoría de las especies, esto como consecuencia de evitar el abandono de camadas y nidos. Una vez capturados los individuos, se procederá a su reubicación en áreas aledañas al área de influencia del proyecto que presenten condiciones ecológicas similares.

Se utilizarán técnicas de ahuyentamiento, las cuales estarán encaminadas sobre todo al desplazamiento de especies de aves, murciélagos y mamíferos de hábitos cursoriales.

Las técnicas de ahuyentamiento a utilizar estarán basadas en la generación de ruidos intensos mediante el empleo de sirenas de diferentes frecuencias, en distintas áreas y horas del día, con el objetivo de ahuyentar tanto a aves, como a murciélagos y mamíferos de mediana y gran talla.

Cabe mencionar que en caso de registrarse individuos pertenecientes a otros grupos (mamíferos, anfibios) se realizara igual el rescate y reubicación de los mismos.

Mamíferos

Se realizará una actividad de ahuyentamiento tanto en las horas del día como de la noche, sin embargo, se tendrá una mayor dedicación durante la última. Consecuentemente se debe realizar una actividad de ahuyentamiento por la mañana entre las 7:00 y las 9:00 y otra en la tarde entre las 16:00 y 00:00 horas, los mamíferos en general responden de forma positiva a estímulos visuales, auditivos y mecánicos.

Se recomienda implementar las siguientes técnicas:

- 1 Siluetas
- 2 Sonido
- 3 Trampas Sherman
- 4 Trampas Tomahawk
- 5 Trampas pozo
- 6 Captura manual



Las trampas Tomahawk, son trampas que pueden ser utilizadas para la captura de mamíferos de tamaño mediano como: mapaches, tlacuaches, ardillas, conejos, liebres y zorras. El cebo que se coloca adentro varía dependiendo de la especie que se pretende capturar, para ello es necesario conocer los hábitos de cada una. Usualmente se utiliza fruta picada, carne, semillas, sardina o atún en aceite, etc. Se debe colocar en el suelo y, si se conoce la entrada de la madriguera o los caminos de paso de las especies blanco, es mejor colocarlas directamente cortando el paso. Además, se debe amarrar la trampa a un árbol o una roca para evitar que el animal dentro pueda moverla.

Para el caso de los mamíferos pequeños se usan las trampas tipo Sherman, las cuales se colocan en hileras separadas cada 5 m para completar transectos de 40 trampas. El cebo que se utiliza puede ser avena con gotas de vainilla y crema de cacahuate. Dado que se pretende capturar el mayor número de ejemplares posible, es necesario que las trampas se coloquen en sitios cerca de madrigueras, junto a escalones naturales que funcionan como paredes y son utilizados para el tránsito de roedores y musarañas. Una vez instaladas, deben revisarse frecuentemente, por lo menos una vez cada 24 horas y más frecuentemente en climas calurosos o de frío intenso (si es necesario, es recomendable colocar papel periódico o algodón dentro de las trampas para disminuir la incidencia de muerte por frío).

La tasa de mortalidad de las musarañas durante la captura es muy alta, debido a su rápido metabolismo, por lo que pocas veces se logra encontrar un individuo con vida al momento de revisar las trampas. Se sugiere que el cebo utilizado esté compuesto por avena, vainilla y crema de cacahuate, con el objetivo de que sean atraídos también insectos que sirvan de alimento para las musarañas capturadas. En caso de colectar un ejemplar vivo se podrá mantener con lombrices y escarabajos hasta su liberación.

Todos los ejemplares capturados deberán ser marcados enumerados para su posterior identificación en el monitoreo. Se registrarán los datos de especie, edad, sexo, longitud total, longitud de la cola, longitud de la pata, longitud de la oreja, condición general del individuo y tipo de vegetación en el que se capturó.

Reptiles

Los anfibios y reptiles tienen por lo regular un solo pico de actividad por día. En general son animales de comportamiento nocturno debido a que no toleran las altas temperaturas. Por su parte, dentro de los reptiles, existen especies que son diurnas mientras que hay otro porcentaje que es estrictamente nocturno. Por esta razón se debe realizar una actividad de ahuyentamiento en las primeras horas de la mañana, entre las 6:30 y las 10:00 y otra por la tarde, entre las 18:00 y las 22:00 horas

Los anfibios y reptiles en general responden de forma positiva a estímulos auditivos y mecánicos. Se recomienda implementar las siguientes técnicas:

1 Siluetas

2 Sonidos

3 Trampas pozo

4 Captura manual:



Las lagartijas pequeñas, así como algunas especies arborícolas o subterráneas podrán ser atrapadas manualmente. La captura de las especies más difíciles de recolectar se hace generalmente con un lazo en la punta de una varita. El largo de ésta varía de acuerdo con la especie de lagartija, aunque en general va de 1.8 a 2 m de largo (vara herpetológica).

El lazo debe ser de nylon o de seda para que quede bien abierto y tenga una circunferencia de más o menos el doble de la cabeza del animal. La captura se realiza acercando lentamente la vara, paralela al cuerpo de la lagartija y por encima, de atrás hacia delante, se hace entrar el lazo hasta el pescuezo y se da un jalón para arriba y hacia atrás.

Si se trata de una serpiente, se deberá tratar siempre como si fuese venenosa, aunque ésta no lo sea. No se le debe tomar por la cola ni agarrarle directamente, se deben usar unas pinzas grandes y se toma al ejemplar del cuello o usando un gancho herpetológico para evitar ser mordido.

Si se trata de lagartijas de tamaño mediano se debe procurar no acercar las manos a la boca del ejemplar y se debe manipularla con cuidado. Todas las especies de reptiles deberán ser colocadas en costales de tela resistente pero a la vez porosos; la manta suele funcionar siempre y cuando se asegure que no haya orificios en los costales y que el tamaño de los mismos sea proporcional al tamaño del animal.

Todos los ejemplares capturados deberán ser marcados para su posterior identificación en el monitoreo. Los anfibios serán marcados con el método de corte de falanges siguiendo la enumeración estándar. En este caso se asigna una codificación a cada falange y se corta solamente la punta de las mismas, de manera que la locomoción del individuo no se vea afectada.

Los reptiles pueden ser marcados por medio de pequeñas incisiones o perforaciones en las escamas. Mediante esta técnica se puede marcar un gran número de organismos de manera sencilla. Sin embargo, también puede utilizarse el método de corte de falanges en patas y manos en este grupo, utilizando la misma codificación. Las serpientes deben ser marcadas mediante el corte de escamas ventrales en sentido ascendente desde la abertura de la cloaca hacia la cabeza.

Para cada individuo se registrarán los datos de especie, localidad, fecha, hora de captura, tipo de vegetación, microhábitat, número de marca, peso, sexo y datos biométricos de acuerdo a la especie.

Con el fin de tener un registro confiable de las especies de animales rescatadas, se deberá llenar una ficha de campo por cada organismo capturado.

Aves

Se debe tratar en lo posible que las aves abandonen el área que se va a intervenir por sus propios medios y no mediante captura y reubicación

Solo se capturarán individuos cuyo comportamiento territorial esté causando que el individuo no abandone el área que se desea intervenir. Si este es el caso, los individuos deberán ser capturados utilizando redes de niebla y la manipulación de este deberá ser ejecutada por el ornitólogo.



Las aves tienen dos picos de actividad, uno en la mañana y otro en la tarde. En las horas de la mañana, el pico de actividad de las aves ha sido registrado desde la salida del sol hasta cuatro horas después, es decir, desde las 5:30 hasta las 9:30 horas. En la tarde, el pico de actividad de las aves se ha registrado como tres horas antes del ocaso, es decir desde las 13:00 hasta las 18:00 horas. Estos son los momentos en los que se debe realizar la actividad de ahuyentamiento.

Las aves en general responden de forma positiva a estímulos visuales, auditivos, y mecánicos. Se recomienda implementar las siguientes técnicas:

1 Siluetas

2 Cintas de papel metalizado

3 Sonido

4 Redes de niebla (captura)

La efectividad de la captura dependerá del uso adecuado de las técnicas propuestas, los horarios en los que se instalen las trampas y redes y la destreza visual que posean los profesionales de campo

Reubicación

Considerando lo descrito anteriormente en cuanto a las técnicas de rescate de especies tanto florísticas como faunísticas. A continuación, se describen las técnicas para realizar la reubicación.

Antes de considerar las técnicas de reubicación o liberación se deben de considerar las técnicas de traslado, las cuales se describen a continuación.

- A las especies de reptiles se les deberá transportar en costales de manta bien cerrados.
- El resto de los reptiles, si fueran muy grandes, deberán transportarse en recipientes de plástico sellados pero con orificios para que el aire pase fácilmente.
- Los mamíferos serán transportados directamente en las trampas donde han sido atrapados sin retirarlos de las mismas. Es importante que las trampas no estén expuestas directamente al sol o a condiciones de luz extrema, calor o frío. Tampoco es recomendable que los mamíferos capturados permanezcan mucho tiempo dentro de las mismas. Las trampas tanto "Sherman" como "Tomahawk" deberán estar cubiertas con alguna tela oscura para minimizar el estrés en el animal y sólo se destaparán para fines de identificación y liberación.

Liberación

Antes de ser liberados, habrá que asegurarse que los animales capturados se encuentren sanos y en buenas condiciones. Si alguno de los animales mostrara signos de debilidad o enfermedad será necesario que sea revisado. De ser necesario se proporcionará agua a los ejemplares antes de la liberación. Se deberá tratar de



determinar la especie a la que pertenece o bien fotografiar el ejemplar, en el caso en que se desconozca su identidad específica.

Para los mamíferos en general será necesario que su liberación sea durante el crepúsculo o en la noche, cualquiera que sea la especie en cuestión. Los roedores generalmente requieren de estar en movimiento debido a su elevado metabolismo, por lo que se sugiere que sean liberados de forma rápida y eficaz. Debido a que las trampas son metálicas, éstas no se deben exponer al sol o al calor porque podrían ocasionar la muerte de los ejemplares. La apertura de las trampas debe realizarse con sumo cuidado y utilizando siempre guantes de carnaza.

En cuanto a los reptiles, este grupo es relativamente sencillo de manipular y de liberar, exceptuando las serpientes, las cuales se sugiere que sean manipuladas siempre por un experto. En general, las lagartijas son especies cuyos hábitos son diurnos, por lo que deberán ser liberadas durante el día, nunca en la noche. En su relocalización sólo se deberá desatar el nudo del costal, colocarlo al nivel del suelo y moverlo un poco para que el animal salga solo.

Seguimiento

En cuanto a la fauna posterior a la liberación de los ejemplares rescatados y reubicados, se realizarán monitoreos con énfasis en los grupos de reptiles, mamíferos pequeños y medianos de poca movilidad que previamente fueron marcados durante su captura, con el objetivo de determinar la sobrevivencia y con ello el éxito de la reubicación. Para ello, se utilizará el método de captura y recaptura el cual consiste en la captura constante de una parte de la población, por medio de trampas. Los individuos liberados son identificados por medio del marcaje que se realizó para estimar la supervivencia de los mismos. Es importante determinar el número de individuos que se reproducen en el año para estimar la adaptación de la población a su nuevo ambiente.

El monitoreo del grupo de reptiles deberá realizarse a los 15 y 30 días después de su reubicación, debido a que mudan de piel y si el marcaje es por escamas desaparecerá rápidamente. El monitoreo de anfibios, de igual manera, deberá realizarse a los 15 y 30 días después de su liberación en el nuevo sitio. El monitoreo de mamíferos pequeños y medianos, deberá realizarse a los 30 y 60 días después de su liberación, con el objetivo de abarcar la temporada de reproducción y evaluar su adaptación.

